

32954/415

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁAl contestar cite:
2019-01-279689

Fecha: 10/07/2019 16:27:41

Remitente: 52249297 - OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO

Folios: 187

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
E. S. D

REFERENCIA: SERVISIXTA S.A., EN REORGANIZACIÓN, CON NIT. 860004130

ASUNTO: Objeción contra el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto.

Exp. No. 32954

OLGA LUCIABARRAGAN TOCARRUNCHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.249.287 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° 97.360 del C.S.J, en mi calidad de apoderada especial para efectos Judiciales del **BANCO DE OCCIDENTE**, entidad que se fusionó sin liquidarse con **LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, me permito **OBJETAR** el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto de la Sociedad **SERVISIXTA S.A., EN REORGANIZACIÓN, CON NIT. 860004130**, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1. **BANCO DE OCCIDENTE**, con NIT 890.300.279-4, entidad financiera con domicilio principal en la ciudad de Cali, la cual se fusionó por absorción con **LEASING DE OCCIDENTE COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, mediante escritura Pública 1170 del 11 de junio de 2010 de la Notaria 10 del Circulo de Cali, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que acompaño con el presente escrito.
2. La Sociedad **SERVISIXTA S.A., EN REORGANIZACIÓN, CON NIT. 860004130**, mantiene vínculos con el **BANCO DE OCCIDENTE** por las obligaciones financieras que a continuación se identifican:

No.	No. OBLIGACIÓN	LINEA DE CRÉDITO
1	25300051733	CARTERA ORDINARIA CALENDARIO

3. La Sociedad **SERVISIXTA S.A., EN REORGANIZACIÓN, CON NIT. 860004130**, constituyó a favor de **BANCO DE OCCIDENTE HIPOTECA ABIERTA DE SEGUNDO GRADO**, constituida el 30 de junio de 2011, por medio de la Escritura Pública No. 1913 de la NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, respecto de los inmuebles ubicados en la Avenida calle diecisiete (17) número ochenta y siete – cuarenta y cinco (87-45), lote de terreno junto con la construcción en el levantada, inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá y calle tercera (3) número diecinueve A – Treinta y seis (19 A -36), globo de terreno formado por los lotes uno y dos (1 y 2) de la manzana W de la urbanización la Estanzuela, inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá.





Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

4. La Sociedad **SERVISEXTA S.A., EN REORGANIZACIÓN, CON NIT. 860004130**, fue admitida a un proceso de Reorganización mediante Auto No. 400-010076 del 19 de JULIO de 2018 proferido por la Superintendencia de Sociedades e Bogotá.
5. Que así mismo, el artículo cuarto del citado Auto No. 400-010076 del 19 de Julio de 2018, esta Superintendencia ordenó la coordinación del proceso de **SERVISEXTA S.A., EN REORGANIZACIÓN, CON NIT. 860004130**, con los procesos de reorganización que adelantan las sociedades **GRUPO GUERRERO GONZÁLEZ S.A.**, con NIT. 800157698 y **REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.**, con NIT. 830092153
6. La Sociedad **SERVISEXTA S.A., EN REORGANIZACIÓN, CON NIT. 860004130**, presenta los siguientes saldos derivados de las citadas, adeudando a **BANCO DE OCCIDENTE** a la fecha de la **Admisión al proceso de Reorganización**, por las siguientes cantidades:

➤ Por las obligaciones Banco:

No.	No. OBLIGACIÓN	LINEA DE CRÉDITO	SALDO CAPITAL	INT. CTE TOTAL	VALOR INT MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
1	25300051733	CARTERA ORDINARIA CALENDARIO	\$ 671.084.176,00	\$ 16.405.280,05	\$ 8.803.840,00	\$ 696.293.296,05
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 671.084.176,00	\$ 16.405.280,05	\$ 8.803.840,00	\$ 696.293.296,05

7. A las cifras anteriormente indicadas se adiciona lo correspondiente a intereses comerciales moratorios sobre el capital mencionado, los cuales se calculan a la tasa pactada o a la tasa máxima legal permitida, esto es, una y media veces el interés corriente Bancario según el Art. 884 del C. Co. modificado por el Art. 111 de la ley 510 de 1999, de conformidad con lo que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia desde que incurrió en mora en los pagos hasta que se verifique la cancelación total de las obligaciones. Igualmente, la sanción por mora pactada dentro de los contratos leasing.
8. Mediante radicado 2019-01-225796 del 30 de MAYO de 2019, el Representante Legal con funciones de Promotor del proceso de insolvencia de la Sociedad **SERVISEXTA S.A., EN REORGANIZACIÓN, CON NIT. 860004130** presentó el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, en el que se relaciona la acreencia a favor de **BANCO DE OCCIDENTE**, del cual se corrió traslado del mismo, como a continuación se describe:

No.	No. OBLIGACIÓN	LINEA DE CRÉDITO	SALDO CAPITAL	INT. CTE TOTAL	VALOR INT MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
1	25300051733	CARTERA ORDINARIA CALENDARIO	\$ 671.084.176,00	\$ 16.405.280,05	\$ 8.803.840,00	\$ 696.293.296,05
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 671.084.176,00	\$ 16.405.280,05	\$ 8.803.840,00	\$ 696.293.296,05

(i) Respecto del Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos:





Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

- De las acreencias del **BANCO DE OCCIDENTE**, los valores relacionados no corresponden a los adeudados al Banco, en cuanto a la no inclusión de los intereses corrientes y de mora los cuales deberán quedar relacionados en columna separada, y con respecto a los intereses de plazo que se causen con posterioridad a la fecha de admisión al proceso de Reorganización de Concursada y hasta la fecha de Confirmación del Acuerdo, los cuales deberán ser reconocidos en el proyecto objetado

(iii) **Respecto del Proyecto de Determinación de Derechos de Voto:**

- De las acreencias del **BANCO DE OCCIDENTE**, el valor relacionado no corresponde a los valores reportados en la acreencia por parte del Banco, en consecuencia, el porcentaje reportado resulta diferente, teniendo en cuenta el valor menor reportado.

9. A efecto de garantizar los intereses de mi representada me permito manifestarle que concuro al presente proceso haciendo expresa reserva de solidaridad respecto de los deudores solidarios y/o codeudores que suscribieron los títulos de deuda.

PETICION

- (I) Que de conformidad con lo establecido en la ley 1116 de 2006, se le ordene al Promotora de la Sociedad **SERVISEXTA S.A., EN REORGANIZACIÓN, CON NIT. 860004130, AJUSTAR** el valor de las Acreencias reconocidas a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, como acreedor de **TERCERA (3) CLASE**; en virtud del contrato de hipoteca abierta de segundo grado, sobre los bienes inmuebles con número de matrícula 50C-125932 Y 50C-814831 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Bogotá, conforme a relación:

➤ **Por las obligaciones Banco:**

No.	No. OBLIGACIÓN	LINEA DE CRÉDITO	SALDO CAPITAL	INT. CTE TOTAL	VALOR INT MORA	TOTAL LIQUIDACIÓN
1	25300051733	CARTERA ORDINARIA CALENDARIO	\$ 671.084.176,00	\$ 16.405.280,05	\$ 8.803.840,00	\$ 696.293.296,05
TOTAL LIQUIDACIÓN			\$ 671.084.176,00	\$ 16.405.280,05	\$ 8.803.840,00	\$ 696.293.296,05

- (II) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 numeral 3 de la Ley 1116 de 2006 y lo contenido en el auto de apertura del presente proceso, se le ordene a la Liquidadora que de acuerdo a las obligaciones antes descritas, sean calculados los derechos de voto y acreencias teniendo en cuenta el capital y la indexación desde la fecha de vencimiento de cada una de las obligaciones las cuales deberán ser incluidas en el grupo de "Instituciones Financieras y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera", de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la ley 1429 de 2010.

PRUEBAS





Banco de Occidente

NIT. 890.300.279-4

Documentales: De conformidad con el Art. 245 y 246 del Código General del Proceso solicito al Sr. promotor y al Despacho tener en cuenta los siguientes documentos, que sirven como prueba de la existencia de las Acreencias de mi Representado, siendo pertinente señalar igualmente que el pagaré original fue aportado con la objeción dentro del proceso de GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A., EN REORGANIZACIÓN, CON NIT. 800157698 Exp. No. 32954. En consecuencia, se hace entrega de los siguientes soportes:

1. Copia del Pagaré sin número por valor de \$696.293.296, de fecha del 18 de julio de 2018 suscrito por las sociedades **GRUPO GUERRERO GONZALEZ, REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA Y SERVISIXTA S.A., EN REORGANIZACIÓN, con NIT. 860004130.**
2. Tercera Copia de la escritura pública No. 1913 del 30 de junio de 2011 por la Notaria 18 del circuito de Bogotá D.C. Copia simple de HIPOTECA ABIERTA DE SEGUNDO GRADO No. 1913 del 30 de junio de 2011, de la Notaria dieciocho (18) del Circulo de Bogotá, de los inmuebles ubicados en la Avenida calle diecisiete (17) número ochenta y siete – cuarenta y cinco (87-45), lote de terreno junto con la construcción en el levantada, inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá y calle tercera (3) número diecinueve A – Treinta y seis (19 A -36), globo de terreno formado por los lotes uno y dos (1 y 2) de la manzana W de la urbanización la Estanzuela, inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá.

ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como normas aplicables en el presente asunto, cito el Artículo 29 y las demás consagradas en la Ley 1116 de 2006 así como sus complementarias.

Las recibimos en las instalaciones del Banco de Occidente S.A. ubicadas en:

- Carrera 13 No. 26A -47 Piso 8 de Bogotá. Teléfono: 7462250 Ext. 18528.

Así mismo como en los correos electrónicos que a continuación relaciono:

- obarragan@bancodeoccidente.com.co

Atentamente,

OLGA LUCIA BARRAGAN TOCARRUNCHO

C.C. No. 52.249.287 de Bogotá.

T.P. No. 97.360 del C.S. de la J.

PARB



GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A.



Banco de Occidente - Credencial

54035



1L161581

54035

Por Valor de:

896,283,296

Yo (nosotros)

GRUPO GUERRERO GONZALEZ SA REPRESENTADA LEGALMENTE POR PEDRO VICENTE GUERRERO GONZALEZ Y REINCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA REPRESENTADA LEGALMENTE POR FRANCISCO GUERRERO GONZALEZ Y SERVICIOS SA REPRESENTADA LEGALMENTE POR PEDRO VICENTE GUERRERO GONZALEZ

Declaro(amos) que debo(amos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de el BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad BOGOTA el día 20 del mes de NOVIEMBRE del año 2013 la suma de 896,283,296 Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(mos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculto a el BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier otro tenedor legítimo para incluirlo en este título.

También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado del BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo.

El BANCO DE OCCIDENTE queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos:

- Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(mos) para con el BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo.
- Si en forma conjunta o separada fuere(mos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción;
- Por la iniciación de trámite concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores, si así lo permite la Ley.
- Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de el BANCO DE OCCIDENTE sufre (n) desmejora, deterioro o deprecio por cualquier causa.
- Cuando LA DEUDORA, los CODEUDORES y/o AVALISTAS o sus representantes legales sean investigados por la presunta comisión de conductas tipificadas como delitos de lavado de activos en el Código Penal, particularmente, las previstas en los artículos 323 y siguientes o en otras disposiciones legales o reglamentarias, o se haya declarado penalmente su comisión. Igualmente, cuando cualquiera de los arriba mencionados sea incluido en la lista OFAC o similares expedidas por las autoridades nacionales o extranjeras.
- Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de el BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo.
- La ocurrencia de una cualquiera de las causales de incumplimiento establecidas en el Acuerdo Privado de Reestructuración de Obligaciones Financieras celebrado por la sociedad GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. con el BANCO DE OCCIDENTE y otras entidades financieras.

En el evento de prórroga u otros al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

El BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(mos) en el BANCO DE OCCIDENTE o en cualquier otro tenedor legítimo, así como para destinar al mismo fin el producto de los Certificados de Depósito o de cualquier otro título o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(mos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de el BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) exprese e irrevocablemente a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier tenedor legítimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros, o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avals y/o garantías otorgadas por el BANCO DE OCCIDENTE en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(mos) adeudando a el BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier tenedor legítimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumo (imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con el BANCO DE OCCIDENTE, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración aquí establecidas, el BANCO DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(mos) para con él y por ende llenar el presente pagaré con los valores resultantes de

todas las obligaciones.

2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.

3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagaré.

4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

La cuantía de los intereses de plazo será la equivalente a los intereses causados y no pagados desde la fecha del desembolso y hasta la fecha en que sean diligenciados los espacios en blanco del pagaré.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAISES EN LA CENTRAL DE INFORMACION CIFIN Y AL CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO.

En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo (mos) de manera expresa e irrevocable a BANCO DE OCCIDENTE S.A., o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi (nuestro) comportamiento crediticio, financiero, comercial de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de información CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos, bajo premisas iguales o similares a las colombianas, o a cualquier otra Entidad Financiera de Colombia o del exterior o de carácter multilateral, o a quien represente sus derechos.

Conozco(emos) el alcance de esta autorización, implica que el comportamiento frente a mis (nuestras) obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de información -CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable.

Mis (nuestros) derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectué, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste. Así mismo autorizo (amos) a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi (nuestra) información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

LOS DEUDORES

Firma:

Nombre de Deudor: Grupo Quercus González S.17
Representante legal: Pedro Vicente Quercus González
C.C. 19 320 494
Dirección: Cl. 17 No. 85-45
Teléfono: 411 4366

Firma:

Nombre de Deudor: Grupo Quercus S.A.
Representante legal: Pedro Vicente Quercus González
C.C. 19 320 494
Dirección: Cl. 17 No. 85-45
Teléfono: 411 4366

AVALISTAS

Firma:

Nombre del Avalista:
Representante legal:
C.C.
Dirección:
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor: Raissa Elena J. H.
Representante legal: Francisco Quercus González
C.C. 19 225 322
Dirección: Av. Centenario No. 96H-89
Teléfono: 418 9767

Firma:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C.
Dirección:
Teléfono:

267-39672



6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARÍA DIECIOCHO

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.

DE FECHA:

DE

CLASE DE ACTO:

PRIMERA COPIA TERCER EJEMPLAR

OTORGANTES:

ES. PUBLICA No. 1913

30 DE JUNIO DE 2.011

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO

Carrera 13 No. 27 - 20 / 28 • PBX (1) 334 6292 .
CENTRO INTERNACIONAL Bogotá D.C. Colombia
E-mail: notaria18@notaria18.com.co



Nº 1913

943



543



ESCRITURA PÚBLICA

Nº 1913

1A07761470

MIL NOVECIENTOS TRECE

DE FECHA: JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL ONCE
(2011)OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/1996

ÚNICO ACTO

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA EN SEGUNDO (2º) GRADO

INMUEBLE UNO (1):

MATRICULA INMOBILIARIA:

50C-1259312

CÉDULA CATASTRAL:

105102020300000000

UBICACIÓN DEL PREDIO:

URBANO (X) RURAL ()

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

AVENIDA CALLE DIECISIETE (17)

NÚMERO OCHENTA Y SIETE - CUARETA Y CINCO (87-45), LOTE DE
TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA, INMUEBLE
UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INMUEBLE DOS (2):

MATRICULA INMOBILIARIA:

50C-814831

CÉDULA CATASTRAL:

A6 19A 6

UBICACIÓN DEL PREDIO:

URBANO (X) RURAL ()

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

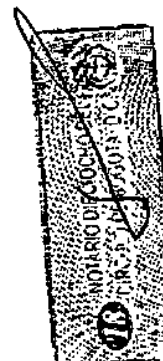
CALLE TERCERA (3ª) NÚMERO

DIECINUEVE A - TREINTA Y SEIS (19A-36); GLOBO DE TERRENO FORMADO
POR LOS LOTES UNO Y DOS (1 Y 2) DE LA MANZANA W DE LA
URBANIZACIÓN LA ESTANZUELA, INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: HIPOTECA ABIERTA

CÓDIGO: 0204

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: _____

ACREEDORES: _____

FACTORIZING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL con NIT. 890.926.283-1, debidamente representado por MARIA
CLAUDIA GARCÉS MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía número
43.589.764 expedida en Medellín, en su calidad de apoderado especial _____
BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8, debidamente representado por
ANDREA CAROLINA MEDINA BRANDO, identificada con cédula de ciudadanía
número 40.046.203 _____

BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4, debidamente representado por
IGNACIO HERNANDO ZULOAGA SEVILLA, identificado con cédula de
ciudadanía número 79.142.476 expedida en Bogotá D.C. _____

BANCO BOGOTA S.A. con NIT. 860.002.964-4, debidamente representado por
RICARDO CAMACHO ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número
19.448.612 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de apoderado especial _____

BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
con NIT. 860.003.020-1, debidamente representado por SYLVIA CONSTANZA
DURAN CHACÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.412.935
expedida en Bogotá D.C. _____

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. "BANCO COLPATRIA" con
NIT. 860.034.594-1, debidamente representado por JORGE HORACIO ROJAS
DUMIT, identificado con cédula de ciudadanía número 11.309.806 expedida en
Girardot _____

DEUDORA: _____

SERVISEXTA S.A. con NIT. 860.004.130-8, debidamente representado por
PEDRO VICENTE GUERRERO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía
número 19.320.494 expedida en Bogotá D.C. _____

VALOR DEL ACTO: DOS MIL _____ OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES
SEISCIENTOS OCHENTA Y UN / MIL / PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$2.866.681.000.00) _____

Nº 1913

8



En la ciudad de Bogotá, D.C., Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de JUNIO de dos mil once (2011), ante mi **ALBERTO VARGAS FIALLO** Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá encargado, se otorgó escritura pública en los siguientes términos: _____

COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA

PEDRO VICENTE GUERRERO GONZALEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 19.320.494 expedida en Bogotá D.C., obrando en el presente acto en su calidad de representante legal de la sociedad **SERVISEXTA S.A.** con NIT. 860.004.130-8, constituida mediante escritura pública número dos mil ochocientos cuarenta y seis (2846) del seis (6) de Julio de mil novecientos sesenta (1960), otorgada en la Notaría Séptima (7ª) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el veintiuno (21) de Julio de mil novecientos sesenta (1960) bajo el número 47006 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente conforme al Acta de Junta Directiva Numero Treinta y uno (31) de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil diez (2010) y conforme a los estatutos de la sociedad, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, documento que se protocoliza en esta escritura pública, quien en este contrato se denominara **LA PARTE HIPOTECANTE y/o LA DEUDORA y/o SOCIEDAD HIPOTECANTE** y manifestó, previa las siguientes: _____

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que expresamente reconoce como acreedor hipotecario a **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, beneficiario de la hipoteca en primer grado y de cuantía indeterminada que recae sobre los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números **50C-1259312** y **50C-814831** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, de acuerdo con las Escrituras Públicas de hipoteca números quince mil treinta (15030) del diez (10) de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaría Veintisiete (27) de Bogotá y de ampliación de hipoteca número mil ciento cincuenta y tres (1153) del ocho (8) de octubre de dos mil ocho (2008) de la Notaría Veintisiete (27) de Bogotá respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1259312**; y de acuerdo con las escrituras públicas de hipoteca número mil seiscientos sesenta y ocho (1668) del veintiuno (21) de Junio de dos mil cinco,



(2005) de la Notaria Sesenta y Una (61) de Bogotá y de ampliación de hipoteca número mil ochocientos treinta y nueve (1839) del siete (7) de Octubre de dos mil ocho (2008) de la Notaria Sesenta y Una (61) de Bogotá respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50C-814831**. -----

SEGUNDO: Que como consecuencia de lo pactado en el **ACUERDO PRIVADO DE REESTRUCTURACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS** suscrito entre la (s) sociedad (es) **GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A., REENSABANA LTDA** y las entidades: **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ S.A., BBVA COLOMBIA, y BANCO COLPATRIA**, quienes en adelante se denominarán **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, expresamente constituye **HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO**, a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, con el fin de garantizar las obligaciones a cargo de **GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A. y REENSABANA LTDA**. -----

TERCERO: Que en virtud de lo anterior constituye Hipoteca en Segundo Grado a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, en los siguientes porcentajes y sin perjuicio del derecho de acrecimiento que se estipula posteriormente: -----

GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A.	PORCENTAJE
Factoring Bancolombia	29,28%
Bancolombia	25,74%
Banco Occidente	14,98%
Banco de Bogotá	14,43%
BBVA Colombia	4,84%
SUB TOTAL	89,28%

REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.	PORCENTAJE
Banco de Occidente	4,1%
Banco Colpatria	2,3%
Factoring Bancolombia	4,3%
SUB TOTAL	10,72%

TOTAL	100%
--------------	-------------



№ 1913

5



PARÁGRAFO PRIMERO: Que mediante comunicación de fecha tres (3) de Noviembre de dos mil diez (2010) **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, en su calidad de **Acreedor Hipotecario en Primer Grado** autorizó la constitución de hipoteca en segundo grado a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, es

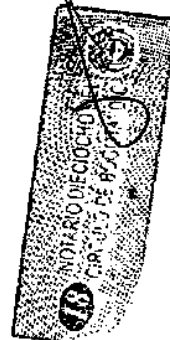
claro que en el evento en que se realice la hipoteca en primer término se pagará el monto amparado a favor de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, y sólo si quedare algún remanente se pagarán las obligaciones amparadas a favor de cada uno de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, a prorrata de su acreencia. La hipoteca se registrará por las siguientes cláusulas: _____

PARÁGRAFO SEGUNDO: ACRECIMIENTO: Cuando cualquiera de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, no tuviere necesidad de todo o parte de la cuota de la garantía hipotecaria en los términos constituidos en este documento como respaldo de sus obligaciones actuales o futuras, la cuota o parte no requerida una vez agotado el proceso de su utilización y cumplida su finalidad, acrecerá y aumentará a las de las otras **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** en todo, para efecto de ser pagado en su Derecho, de manera que la indivisibilidad de la hipoteca tenga siempre cumplida aplicación y de modo que el(los) bien(es) afectado(s) por el gravamen asegure(n) el pago de todas y cada una de las deudas a cargo de la Sociedad Hipotecante o de el(los) deudor(es) y a favor de todas y cualquiera de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** hasta la total solución de lo principal y lo accesorio. _____

CLAUSULAS

PRIMERA: Que por medio de la presente Escritura Pública, **SERVISEXTA S.A.**, constituye **HIPOTECA ABIERTA DE SEGUNDO GRADO** hasta por la suma de **DOS MIL /MIL/ OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS /--- SEISCIENTOS OCHENTA Y UN /PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.866.681.000.00)**, a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, es decir **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ S.A., BBVA COLOMBIA, y BANCO COLPATRIA**; lo anterior, sobre los siguientes bienes inmuebles de la exclusiva propiedad y actual posesión material de su representada:

INMUEBLE UNO (1): Sobre Un lote (s) de terreno ubicado en Bogotá D.C., zona de



Fontibón, vereda el Tintal, denominado "Las Florez", distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1259312, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Calle diecisiete (17) número ochenta y siete – cuarenta y cinco (87 – 45) (Dirección Catastral) en la ciudad de Bogotá, junto con las construcciones en el edificadas, con una extensión superficial de dos mil cuatrocientos metros cuadrados (2.400 mts²), inmueble enmarcado dentro de los siguientes linderos y medidas: _____

Partiendo del Norte donde linda con la calle trece (13) de Bogotá, partiendo del punto número dos (2) que se encuentra en una distancia del Mojon "A" de ciento diez metros (110,00 mts) y en una extensión de treinta metros (30,00 mts), hacia el Occidente al punto tres (3). De este punto se dobla hacia el Sur en línea recta hacia el frente del punto número cuatro (4), en extensión de ochenta metros (80,00 mts), lindando con predios que son o fueron de Octavio Sarmiento Muñoz, siendo esto su costado Occidente. De este punto se gira hacia el Oriente, hasta encontrar el punto número cinco (5), en extensión de treinta metros (30,00 mts), linda con predios que son o fueron de propiedad de Octavio Sarmiento Muñoz, siendo este su costado Sur. De este punto se dobla hacia el Norte, en línea recta hasta encontrar el punto número dos (2), punto de partida y encierra en una extensión de ochenta metros (80,00 mts), lindando con predios que son o fueron de José Domingo Cuenca Pradilla. _____

INMUEBLE DOS (2): Sobre un Globo de terreno conformado por el englobamiento de los Lotes Uno (1) y Dos (2) de la Manzana "W" de la Urbanización "LA ESTANZUELA", identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-814831 el cual se encuentra ubicado en la Calle tercera (3ª) número diecinueve A – treinta y seis (19A – 36) (Dirección Catastral) en la ciudad de Bogotá, junto con las construcciones en el edificadas, con una extensión superficial de trescientos cincuenta y cuatro punto noventa y ocho metros cuadrados (354.98 mts²), alinderado así: _____

POR EL NORTE: En longitud de catorce metros (14,00 mts), con parte del lote número siete (7) de la misma manzana, **POR EL SUR:** En longitud de dieciocho metros (18,00 mts) con la avenida sexta (6ª) el cual viene a ser su frente. **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de veinticinco metros (25,00 mts) con propiedad que es o fue de Morris Gutt. **POR EL ORIENTE:** En longitud de veintiséis punto ochenta metros (26.80 mts), con parte de los lotes números tres, cinco y seis (3, 5 y 6) de la misma manzana. _____

1913



SEGUNDA: No obstante la mención de la cabida y linderos del(los) inmueble(s) descritos se hipotecan como cuerpo cierto. _____

TERCERA.- Que la hipoteca que constituye **LA PARTE HIPOTECANTE** es para garantizar a las **ENTIDADES**

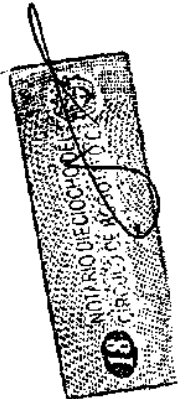
BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO el pago de obligaciones señaladas en el Acuerdo de Pago suscrito el veintiocho (28) de diciembre de dos mil diez (2010) entre las sociedades **Grupo Guerrero González S.A.**, con NIT. 800.157.698-7 y **Reencauchadora de la Sabana Ltda.** con NIT. 830.092.153-3, como deudores y las entidades **Factoring Bancolombia S.A.**, **Compañía de Financiamiento Comercial**, **Bancolombia S.A.**, **BBVA Colombia**, **Banco de Occidente**, **Banco de Bogotá S.A.** y **Banco Colpatria**, en su calidad de Beneficiarias en Segundo Grado como Acreedores, hasta por la suma de **DOS MIL MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS /--- SEISCIENTOS OCHENTA Y UN /PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.866.681.000.00)**. Las acreencias cuyo cumplimiento se garantiza con la constitución de esta hipoteca son las reconocidas en el Acuerdo vigente suscrito por las partes antes mencionadas. _____

Las acreencias son las reconocidas en el Acuerdo vigente suscrito por las partes. ---

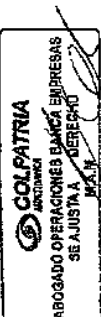
CUARTA: La hipoteca se extiende a todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, en general todos los bienes muebles que por accesión, adherencia o incorporación a él se reputan inmuebles y a las que llegaren a levantarse o a integrarse a el (los) inmueble(s) en el futuro, lo mismo que sus seguros o cualquier indemnización a que se tenga derecho, incluidos los frutos y se extiende también a las pensiones devengadas por el arrendamiento de los bienes hipotecados y a la indemnización debida por las aseguradoras del (los) mismo(s) bien(es), según los Artículos 2.445 y 2446 del Código Civil. _____

QUINTA: TITULO(S) DE ADQUISICIÓN: Que el (los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria fue(ron) adquirido(s) así: _____

INMUEBLE UNO (1): Por compra realizada a **RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZALEZ** tal como consta en la escritura pública número dos mil novecientos sesenta (2960) de fecha cuatro (04) de abril de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaria Veintisiete (27) de Bogotá, todo lo cual se encuentra



IMPRESO EN MAYO DE 2010 PARA COLPATRIA, COTICOMAL, UTOG - NIT 800 128 3556



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

debidamente registrado en el Folio de Matricula número 50C-1259312. _____

INMUEBLE DOS (2): Por compra realizada a JOSE GUERRERO MANTILLA, tal como consta en la escritura pública número nueve mil ciento cincuenta y nueve (9159) de fecha dieciséis (16) de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) de la Notaria Veintisiete (27) de Bogotá, todo lo cual se encuentra debidamente registrado en el Folio de Matricula N° 50C-814831. _____

SEXTA: GARANTÍA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: Que dicho(s) inmueble(s), no ha(n) sido enajenado(s) en ninguna forma, en todo ni en parte y se encuentra(n) libre(s) de censo, en cuanto a hipoteca ostenta la de primer grado constituida a favor de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, embargo, registro por demanda civil, derechos de usufructo, uso, habitación fideicomisos, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública y en general de gravámenes, limitaciones y condiciones resolutorias y que se obliga(n) a mantenerlo en este estado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda. ____

SÉPTIMA: Queda expresamente establecido que la hipoteca aquí constituida garantiza, sin perjuicio de la responsabilidad personal, directa o solidaria de el(los) hipotecante(s) o deudor(es), las obligaciones de que trata este acuerdo hasta su completa cancelación, en virtud del pago efectivo de el, y que por lo mismo quedan amparadas con esta garantía las obligaciones dichas, sus prórrogas, renovaciones, así como los gastos y costos de cobranza a que hubiere lugar, incluyendo honorarios de abogado, rigiendo para los saldos en cuenta corriente, pagarés, prórrogas y renovaciones, los términos y condiciones que respecto a plazo, tipo de interés y especie de moneda se estipulen en cada caso. Es entendido que no se extingue la hipoteca por el hecho de que se amplíen, cambien o noven las obligaciones garantizadas. _____

OCTAVA: Que la constitución de esta hipoteca no obliga ni a **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.**, ni a ninguno de los otros acreedores a los cuales se hace extensiva la hipoteca en segundo grado a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato. Como consecuencia de lo anterior, **SERVISEXTA S.A.**, reconoce expresamente que ninguno de los acreedores beneficiarios de hipoteca estarán obligados a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente documento. _____

NO 1913



NOVENA: EXTINCIÓN DEL PLAZO: Las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** podrán declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de la Sociedad hipotecante o de el(los) deudor(es), y en consecuencia exigir el cumplimiento de la(s) obligación(es), si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) sufre(n) desmejora o

desprecio a juicio de un perito designado por las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**.

Igualmente podrán declarar extinguido el plazo en los siguientes eventos: -----

1. Si cualquiera de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** encuentra inexactitudes o falsedades en los documentos presentados para la constitución de este gravamen o si la Sociedad hipotecante o el(los) deudor(es) incumpliere(n) alguna de las obligaciones contraídas mediante este instrumento. -----
2. Si los bienes de la Sociedad hipotecante o de el(los) deudor(es) son embargados o perseguidos judicialmente. -----
3. Concordato, concurso de acreedores o liquidación obligatoria de la Sociedad. -----
4. Si los inmuebles hipotecados son perseguidos judicialmente por terceros o por las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** o el inmueble es enajenado o gravado sin previo consentimiento por escrito de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** a excepción del gravamen en primer grado que reposa sobre el mismo a favor de **GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.** -----

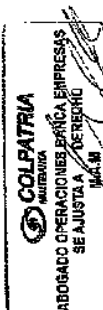
En caso de expropiación de los bienes hipotecados decretada por el Estado por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía a través de la cual se adelante, las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** podrán dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca. La Sociedad por medio del presente instrumento, autoriza a la Entidad Pública adquirente para que, si las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** optan expresamente por esta alternativa, una vez honrado el gravamen en primer grado sobre dicha garantía, le entregue directamente el valor de la indemnización, para imputarlo al pago de sus obligaciones. -----

DÉCIMA: ACELERACIÓN DEL PLAZO: Que en caso de que se presente alguno de los eventos mencionados en la cláusula anterior, el plazo de todas las obligaciones de la sociedad hipotecante o de el(los) deudor(es) a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, se extingue y, en consecuencia, las

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



IMPRESO EN MAYO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 8.900.569-5



mismas pueden exigir inmediatamente el pago. _____

DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS. Que EL HIPOTECANTE se compromete a mantener asegurado(s) contra riesgo de incendio y terremoto la(s) construcción(es) HIPOTECADA(S) (Art. 2 Decreto 1979 de 1983) por todo el tiempo de la duración de esta garantía, por una suma no inferior al cien por ciento (100%) del valor comercial de la parte destructible del bien, en caso de ser mayor este último, y a entregar debidamente expedida o cedida a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** la póliza respectiva para que en caso de siniestro el monto de la indemnización subrogue a la construcción HIPOTECADA, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1101 del Código de Comercio. **LA PARTE HIPOTECANTE** se compromete a actualizar cada tres (3) años los avalúos de acuerdo con lo indicado en la cláusula DÉCIMA PRIMERA y, el seguro del bien hipotecado de forma anual de manera que el seguro pactado no sea inferior en ningún momento al valor comercial de la parte destructible del mismo. Si no se cumpliera con esta obligación desde ahora quedan autorizadas las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** para contratar dicho seguro por la suma que lo estime conveniente, por cuenta del (los) exponente(s) y para cargar a su cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica obligación ni responsabilidad para las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** en caso de que no haga uso de ella, ya que se trata de una facultad de la cual las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** bien pueden no hacer uso, de conformidad con el Artículo 101 numeral 3º del decreto 663 de 1993. -- Las condiciones de hacer y de no hacer quedaron previamente establecidas en el texto del acuerdo. _____

DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIONES. Declara(n) además: _____

a) Que desde ahora acepta(n) cualquier transferencia o cesión que las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** acreedoras hicieren de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía. _____

b) Que **LA PARTE HIPOTECANTE** declara que el(los) bien(es) que hipotecan(n) es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente, no lo(s) han enajenado a ninguna otra persona y lo(s) garantiza(n) libres de servidumbres, censo, usufructo, anticresis, patrimonio de familia, comunidad o sucesión ilíquida, demanda, juicio, afectación a vivienda familiar, arrendamiento constituido por Escritura Pública,

Nº 1913

11



contribución de valorización y libre de ocupantes a cualquier título y en general de toda limitación o gravamen que pueda afectarlo(s) y que impidan el pleno goce y propiedad del mismo, además, que contra el mismo no se adelanta ningún proceso de expropiación, división, petición de herencia, reivindicatorio, extinción del dominio, de

adquisición por ningún organismo territorial ni descentralizado y que se encuentra(n) libre(s) de toda afectación negativa por todo tipo de normas ambientales, agrarias y no es(son) objeto de reservas ambientales, agrarias, rurales, urbanas o paisajísticas, a nivel local, municipal y/o regional por disposición de normas agrarias, el Código del Medio Ambiente y/o P.O.T., que impidan su libre uso, explotación económica y/o comercialización; además, que se encuentra(n) a paz y salvo por todo concepto y en especial por impuestos, tasas, contribuciones a favor del Tesoro Nacional, Departamental y Municipal. -----

c) Que el presente gravamen hipotecario comprende y se extiende a todas las indemnizaciones que resultaren a favor de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), por cualquier motivo y como consecuencia de su carácter de propietarios del (los) inmueble(s) hipotecado(s) en los cuales subroga al acreedor hipotecario. -----

d) Que renuncia(n) en favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** acreedoras a todo requerimiento y a todo derecho renunciabile que en su favor se consagre por la Ley, Decreto o Resolución, estatutos de la sociedad u otras disposiciones presentes o futuras, que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza por este instrumento o a eludir el cumplimiento de ellas. -----

e) Que el gravamen hipotecario constituido por este instrumento no modifica, altera, ni causa novaciones de cualesquiera otras garantías, reales y/o personales, constituidas antes o después del otorgamiento de esta escritura a favor de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, con el mismo u otro objeto.

f) Que por el simple hecho del otorgamiento de esta escritura, las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** no contraen obligación alguna de carácter legal, ni de ninguna otra clase, de hacer a EL(LOS) DEUDOR(ES) préstamos ni de concederle prórrogas, ni reestructuraciones, ni renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse y que hubieren sido contraídas, antes del otorgamiento de esta escritura o que se contrajeran con posterioridad a él y tampoco implica transacción de desistimiento. -----

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MAYO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - RT 65002169-5

COLPATRIA
ASISTENCIA

BOGOTÁ OPERACIONES BANCA EMPRESAS
SE ALISTA A DERECHO



g) Que para que las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** puedan hacer efectivos los derechos y garantías que la presente escritura le otorga, le bastará con presentar una copia de ella, acompañada del correspondiente certificado de tradición de los inmuebles hipotecados y de los documentos en que consten las obligaciones que se vayan a cobrar. _____

h) Que el gravamen hipotecario que se constituye, cubre y respalda igualmente el pago de todos los accesorios de obligaciones garantizadas y se extiende a todas las estipulaciones que contengan los documentos en los cuales consten tales deudas, en lo concerniente a plazos, exigibilidad, pago acelerado, intereses, diferencias de cambio, comisiones y demás términos de pago. _____

i) Que autoriza(n) desde ahora a las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** para que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, obtenga de la Notaría la copia o copias que solicite de la presente escritura o de las escrituras que la lleguen a modificar en el futuro, en ambos casos con la nota de que presta mérito ejecutivo y para obtener la reproducción de las notas de registro correspondientes. Desde ahora LA PARTE HIPOTECANTE autoriza al notario respectivo para que expida las copias de esta escritura o de las escrituras que la lleguen a modificar en el futuro, en ambos casos con nota de mérito que le solicite las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**. En todo caso EL(LOS) HIPOTECANTE(S), por este instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente a las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** para que en su nombre, a través de sus representantes o mandatarios, cualquiera de ellas solicite la expedición de copias sustitutivas de este instrumento y de las escrituras que lo lleguen a modificar en el futuro, con notas de que prestan mérito ejecutivo, y para que obtenga la reproducción de las correspondientes notas de registro. _____

DÉCIMA TERCERA: AVALÚOS. LA PARTE HIPOTECANTE se compromete a entregar a su costa a LOS BANCOS como mínimo cada tres (3) años, un avalúo técnico, producido por peritos idóneos, independientes inscritos en una lonja o asociación de prestigio reconocida y aceptada por las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** de acuerdo con la naturaleza de los bienes sobre el valor, estado, conservación, explotación, mejoras, daños y, en general, sobre las condiciones en que se encuentran los bienes dados en hipoteca. No obstante lo anterior, las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** previa solicitud escrita, podrá solicitar dicho avalúo antes del término de los tres (3) años, cuando



Nº 1913₁₃



mediante circunstancias especiales que razonablemente justifiquen producirlo con una periodicidad menor tales como: Afectaciones que recaigan sobre los inmuebles hipotecados por el POT, normas urbanísticas, administrativas, agrarias, rurales, urbanas o ambientales, afectaciones viales, expropiaciones, divisiones,

segregaciones, planes parciales, procesos de adquisición total o parcial por parte de organismos o entes nacionales, territoriales, descentralizados y/o cualquier otro acto de autoridad o, cuando así se requiera por efecto de los seguros correspondientes que deben constituirse sobre los inmuebles hipotecados según la cláusula sexta. Si LA PARTE HIPOTECANTE no presenta los avalúos o no efectúa el pago de los honorarios del perito, dicho evaluador podrá ser contratado por las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** y sus honorarios pagados por este y, de no ser restituidos dichos honorarios por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) a las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**, este los podrá cargar a cualquier cuenta o depósito individual, conjunto o alternativo que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) posea(n) en las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**; así mismo se conviene que dichos gastos causarán intereses de mora desde el día en que las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** los asuman y hasta cuando el EL(LOS) HIPOTECANTE(S) los reintegre. -----

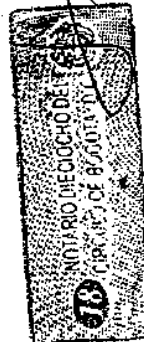
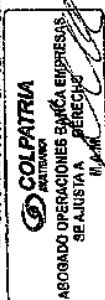
PARÁGRAFO PRIMERO.- Esta obligación de presentar los avalúos se entiende sin perjuicio del derecho de las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** de inspeccionar los bienes hipotecados, caso en el cual, se conviene en que los costos que ocasione dicha visita también serán asumidos por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) de acuerdo a los términos antes señalados. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Mientras este vigente la garantía, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) se compromete a entregar a las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, copia del recibo del pago del impuesto predial o del autoavalúo del año inmediatamente anterior, en donde aparezca el valor de los inmuebles gravados. -----

DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. LA PARTE HIPOTECANTE manifiesta que su domicilio y dirección para todos los efectos legales y en especial para recibo de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN MAYO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - III-150102-2010-5



notificaciones judiciales o extrajudiciales es la siguiente: **Avenida calle diecisiete (17) número ochenta y siete – cuarenta y cinco (87 - 45)** y manifiesta que en caso de cambio de la dirección para notificaciones, informará los las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO** por escrito la nueva dirección, pactándose de manera expresa que las notificaciones realizadas a la dirección y domicilio señalados por LA PARTE HIPOTECANTE producirán plenos efectos de acuerdo con el artículo 315 del Código de Procedimiento Civil o normas que lo remplacen o modifiquen, en igual forma, convienen que la notificación se podrá hacer por cualquier medio escrito, sea este físico o electrónico o por cualquier otro medio que resulte técnicamente aceptable, a la última dirección de su domicilio o dirección electrónica registrada ante las **ENTIDADES BENEFICIARIAS EN SEGUNDO GRADO**. —————

PRESENTES: MARIA CLAUDIA GARCÉS MONTOYA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 43.589.764 expedida en Medellín, en su calidad de apoderada especial según poder a ella otorgado por la Dra. Maria Adelaida Petit Betancur, en su calidad de Representante Legal, poder conferido mediante escritura pública número cinco mil trescientos veintidós (5322) otorgada el veintiuno (21) de agosto de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) del Circulo Notarial de Medellín, el cual se encuentra vigente de conformidad con certificación que al mismo se acompaña, quien actúa en nombre y representación de **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** manifiesta que acepta la hipoteca de segundo grado que se constituye a su favor por la presente escritura; —————

ANDREA CAROLINA MEDINA BRANDO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 40.046.203 —————, quien actúa en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, manifiesta que acepta la hipoteca de segundo grado que se constituye a su favor por la presente escritura; —————

IGNACIO HERNANDO ZULOAGA SEVILLA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.142.476 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del **BANCO DE OCCIDENTE**, manifiesta que acepta la hipoteca de segundo grado que se constituye a su favor por la presente escritura; —————

RICARDO CAMACHO ÁLVAREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá,



Nº 1913-15

74



identificado con cédula de ciudadanía número 19.448.612 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de apoderado especial según poder a él otorgado por el Dr. Juan Maria Robledo Uribe en su calidad de Suplente del Presidente y Representante Legal, mediante escritura pública número tres mil ochocientos noventa y tres (3893) del tres (3) de

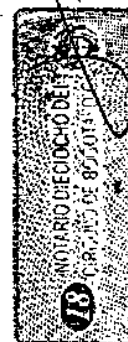
abril de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaria Treinta y Ocho (38) del Circulo Notarial de Bogotá D.C., el cual se encuentra vigente de conformidad con certificación que al mismo se acompaña; quien actúa en nombre y representación del BANCO BOGOTA S.A., manifiesta que acepta la hipoteca de segundo grado que se constituye a su favor por la presente escritura; -----

SYLVIA CONSTANZA DURAN CHACÓN, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.412.935 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de **BBVA COLOMBIA**, manifiesta que acepta la hipoteca de segundo grado que se constituye a su favor por la presente escritura; -----

JORGE HORACIO ROJAS DUMIT, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 11.309.806 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación del **BANCO COLPATRIA**, manifiesta que acepta la hipoteca de segundo grado que se constituye a su favor por la presente escritura. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

NOTA: Para los efectos de lo señalado en el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 del Acuerdo 469 del 22 de Febrero de 2011, expedido por el Concejo Distrital de Bogotá D.C, la parte ^{adquiriente} manifiesta: que por el (los) predio (s) enajenado (s) no se adeuda suma alguna por concepto de impuesto predial, sanciones, intereses o cualquier otra contribución o impuesto. Así mismo a la fecha no he sido requerido o notificado personalmente para que corrija o adicione las declaraciones de impuesto predial unificado que en su totalidad se presentaron por el (los) mencionado (s) inmueble (s). La parte adquiriente conoce esta situación e **INSISTE** en otorgar la presente escritura. -----



EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: _____

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. _____
3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. _____
4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. _____
5. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la Presente Escritura. _____
6. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. _____
7. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. _____

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley. -

**DECLARACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE
DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO**

Artículo 127 de la ley 1152 de 2007 - Decreto Reglamentario 768 de 2008

Decreto Reglamentario 4720 de 2009

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 127 de la Ley 1152 de 2007,



NO 19-13-17

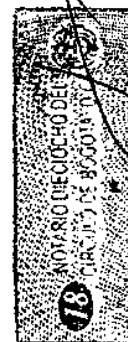
15



artículo 5° del Decreto Reglamentario 768 de 2008, y artículo 1° del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, el Notario indagó al (los) Compareciente (s) Hipotecante (s), para que manifieste (n) si el (los) predio (s) que hipoteca (n) se encuentra (n) o no protegido (s) con la Declaratoria de Desplazamiento

Forzado o de Inminente Desplazamiento, o ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento.

El (los) Compareciente (s) Hipotecante (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que hipoteca (n) **NO SE ENCUENTRA (N)** protegido (s) con la Declaratoria de Desplazamiento Forzado o de Inminente Desplazamiento, y no está (n) ubicado (s) en Zona (s) de Desplazamiento, razón por la cual **INSISTE (N)** en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. De esta circunstancia también es (son) conocedor (es) el (los) acreedor (es) hipotecario (s) quien (es) manifiesta (n) asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e **INSISTE (N)** en el otorgamiento de la presente Escritura Pública.



DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE NEGOCIO JURÍDICO

Artículos 73 y siguientes de la ley 388 de 1997

El (los) Compareciente (s) Hipotecante (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que hipoteca (n) **NO SE ENCUENTRA (N) AFECTADO (S)** con el Gravamen o Participación en la Plusvalía a que se refiere la ley 388 de 1997 y demás normas que la modifique o complementen.

El (los) Compareciente (s) acreedor (es) manifiesta (n) que conoce (n) la situación legal y real del (los) predio (s) que se hipoteca (n) a su favor, e **INSISTE (N)** en el otorgamiento de la presente Escritura Pública.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003

El Notario informa a las partes sobre las consecuencias penales y civiles por el hecho de **Jurar en Falso**.

En seguida para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 6 de la ley 258 de 1996 y demás normas concordantes, se indagó a LA PARTE HIPOTECANTE para que bajo la **GRAVEDAD DE JURAMENTO** manifieste si tiene vigente sociedad

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble objeto del presente contrato está afectado a Vivienda Familiar. LA PARTE HIPOTECANTE, MANIFESTÓ: que ninguno de los inmuebles objeto de esta hipoteca SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. No se hizo ninguna otra indagación en atención a que es una persona jurídica. _____

ADVERTENCIAS NOTARIALES

1. A (la) (los) otorgante (s) se le (s) hizo la advertencia que debe (n) presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente. En caso de que el acto sea una constitución de hipoteca, ampliación o constitución de patrimonio de familia, el plazo para el registro es de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, si no se registra dentro de este término, deberá otorgar nueva escritura pública. Los demás actos sujetos a registro tienen un plazo para la inscripción de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 650 del 1996. _____

2. El notario advirtió al (los) otorgante (s), de la obligación que tiene (n) de leer diligente y cuidadosamente la totalidad del texto de la presente escritura pública, para verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que considere (n) pertinente antes de firmarla; poniendo de presente que la firma de la escritura demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y la autorización del notario. De ser necesario corregir, aclarar ó modificar la presente escritura pública, se deberá otorgar una nueva, la cual tendrá que ser suscrita por todos los que intervinieron en la inicial, siendo de cargo de los otorgantes los costos y gastos que esto demande. _____

Se protocolizan los documentos con base en la Ley 44 de 1990 artículos 44, 129 y 160 del decreto 807 de 1993, artículo 10 del decreto 867 de 1993 y los decretos 129 y 130 de 1994. _____

COMPROBANTES FISCALES

1. Formulario preimpreso para pago del impuesto predial unificado año gravable dos



Nº 1913

16



mil once (2011), expedido por la Secretaría de Hacienda del Distrito con el número 2011201011632592863, correspondiente al inmueble identificado con cédula catastral 105102020300000000 y CHIP AAA0137OTSK. Valor autoavalúo \$750.196.000.00. Valor cancelado: \$6.314.000.00. Fecha de pago: Veinte (20) de abril de dos

mil once (2011). Contribuyente: Servisexta S.A. -----

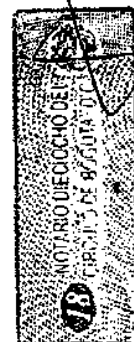
2, Consulta a Través de Internet, pagina www.registratupropiedad.com, de los pagos del Impuesto Predial Unificado, correspondientes al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria: 50C-1259312, CHIP: AAA0137OTSK, y cédula catastral: 105102020300000000, con fecha de expedición treinta (30) de junio del año dos mil once (2011), según el cual el predio ha realizado pagos por las vigencias dos mil uno (2001) a dos mil once (2011). -----

3, Certificado de Estado de Cuenta para Trámite Notarial expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano con número 214781 de fecha dos (2) de junio de dos mil once (2011) válido hasta el dos (2) de julio de dos mil once (2011), correspondiente al inmueble identificado con cédula catastral 105102020300000000 y CHIP AAA0137OTSK. -----

4, Formulario preimpreso para pago del impuesto predial unificado año gravable dos mil once (2011), expedido por la Secretaría de Hacienda del Distrito con el número 2011201011625684507, correspondiente al inmueble identificado con cédula catastral A6 19A 6 y CHIP AAA0035MMXR. Valor autoavalúo \$ 418.387.000.00. Valor cancelado: \$ 3.478.000.00. Fecha de pago: Veinte (20) de abril de dos mil once (2011). Contribuyente: Servisexta S.A. -----

5, Consulta a Través de Internet, pagina www.registratupropiedad.com, de los pagos del Impuesto Predial Unificado, correspondientes al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria: 50C-814831, CHIP: AAA0035MMXR, y cédula catastral: A6 19A 6, con fecha de expedición treinta (30) de junio del año dos mil once (2011), según el cual el predio ha realizado pagos por las vigencias dos mil uno (2001) a dos mil once (2011). -----

6, Certificado de Estado de Cuenta para Trámite Notarial expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano con número 188697 de fecha dos (2) de junio de dos mil once (2011) válido hasta el ⁽¹¹⁾ de julio de dos mil once (2011), correspondiente al inmueble identificado con cédula catastral A6 19A 6 y CHIP AAA0035MMXR. -----



OTROS DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN

/de la Sociedad Servisexta S.A./

1) Acta de Junta Directiva /Numero Treinta y uno (31) de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil diez (2010). -----

3) Autorización de Goodyear de Colombia S.A. -----

4) Acuerdo Privado de Reestructuración de Obligaciones financieras de la Sociedad Grupo Guerrero Gonzalez S.A. y los Acreedores Financieros. -----

5) Acuerdo Privado de Reestructuración de Obligaciones financieras de la Sociedad Reencauchadora de la Sabana Ltda. y los Acreedores Financieros. -----

6) Avalúos comerciales de los inmuebles objeto de hipoteca -----

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:

7700128355725, 7700128355732, 7700128355749, 7700128355756, 7700128355763, 7700128355770, 7700128355787, 7700128355794, 7700128355800, 7700128355817, 7700128355824.

ENVIADO: ("GUERRERO") ("MILLONES") ("Primero"). SI VALE

ENVIADO: ("Girardot"). (2) (DOS VECES). SI VALE

ENVIADO: MILLONES/. (2) (DOS VECES). SI VALE

ENVIADO: MIL/. (3) (TRES VECES). SI VALE

ENVIADO: hipotecante// (1º) // de la Sociedad Servisexta S.A./.. SI VALE

ENVIADO: ("Treinta (30)"). SI VALE

Valor de los derechos Notariales \$ 8.614.668.00
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 3.700.00
Fondos Cuenta Nacional del Notariado \$ 3.700.00
Retención en la fuente \$ - 0 -
Iva \$ 1.705.803.00

SE FIRMA



MARIA CLAUDIA GARCÉS MONTOYA

C.C. No. 43.589.764

Dirección: Cl 31 # 6-39

Tel. 3536729

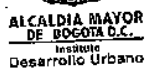
e-mail: mgarces@factoringbanco Colombia.com

Actuando en representación de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL con NIT. 890.926.283-1

Firma tomada fuera del Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983



INDICE DERECHO



—INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA—

TRAMITE NOTARIAL

No. 1033681

FECHA: 02-Jun-2011

PREDIO: AC 17 87 45

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

050-1259312

CEDULA CATASTRAL:

VALIDO HASTA: 02-Jul-2011

CHIP:_____AAA0137OTSK

105102020300000000

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - AC 25Y48 110130008720950000

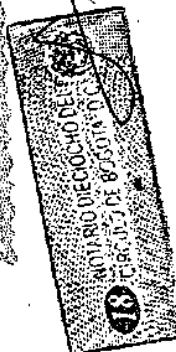
~~XXXXXXXXXXXXXXX000000XSPENAL-GSA~~

~~MARIA-LEONOR RIBERO PEDRAZA~~
RESPONSABLE

[illegible]

No. 214781

MRIBERO-10709-06/02/2011 01:31:34 P.M.



DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 1033680

FECHA: 02-06-2011

VALIDO HASTA: 01-07-2011

PREDIO: ~~CL-19A-36~~

CHIP: AAA0035MNXR

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-814831

CÉDULA CATASTRAL: A6-19A-6

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: ~~VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES~~

MARIA ALEJANDRA TUBERO PEDRAZA
RESPONSABLE

RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite en terreno inscrito en el Sistema Registral de la Secretaría de Hacienda, podrá expresar el contenido de este y su firma al momento de solicitarlo al RDI a través de la contribución previa solicitada del contribuyente". Artículo 109-A, inciso 1, de la Ley 17331 y como complemento de la exposición de esas normas, el Artículo 111 establece: "Aquellos que no estén en condiciones de pagar el impuesto, no tendrán obligación de pagar hasta el momento de haberlo pagado". El valor está establecido para cualquier causa un certificado de paz y salvo y sobre todo la contribución de inscripción a perpetuidad, no implica que la obligación de pagar haya disminuido para el afectado.

188697

JOMIDU\0709:cmribero1\CMRIE CMRIBERO1 JUN-02-11 13:29:22

CMRIBERO1

JUN-02-11 13:29:22

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO

№ 19-13

AÑO GRAVABLE
2011



Formulario para declaración sugenda
del Impuesto predial unificado

Formulario No.

2011201011632592863

201

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO		B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	
1. CHIP AAAA13701SK	2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C01259312	3. CEDULA CATASTRAL 105102020300000000	
B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO			
5. TERRENO (M2) 2.400,00	6. CONSTRUCCION (M2) 1.768,3	7. TARIFA 9.50	8. AJUSTE 111.000
9. EXENCION 0.00			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL SERVICEXTA S A		11. IDENTIFICACION NIT 860004130	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION AC 17 87 45		13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO			
		Hasta 06/05/2011	Hasta 01/07/2011
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)		AA	750.196.000
15. IMPUESTO A CARGO		FU	7.016.000
16. SANCIONES		VS	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA	7.016.000
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA	7.016.000
20. VALOR A PAGAR		VP	7.016.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	702.000
22. INTERES DE MORA		IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	6.314.000
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)			
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA	7.716.000

SIN PAGO VOLUNTARIO	CON PAGO VOLUNTARIO
06/05/2011	06/05/2011
01/07/2011	01/07/2011

FECHAS DE PAGOS

Pedro Vicente Guerrero

IDENTIFICACION 19.320.494

Banco de Bogotá

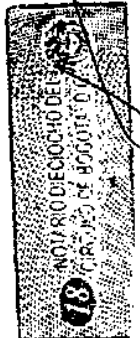
Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos

20 ABR 2011

CAJERO 2

RECIBIDO CON PAGO

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE



DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO
NOTARIA 18 DEL ALCAIDADO DE BOGOTÁ

Banco de Bogota 017 Ctro Urb Antonio Na
BOXFO1702 Usu2978 Morario Normal
20/04/2011 3 21 PM Trans:646
Valor Efectivo:0.00
Valor Cheque:6,314,000.00 1
Valor Cheque PB:0.00
TC o RD o CCOMI:0.00
Valor Total:6,314,000.00
2131 Impuestos Distritales

№ 1913

AÑO GRAVABLE 2011		Formulario para declaración sugenda del Impuesto predial unificado		Formulario No. 2011201011625684507		201	
1. CHIP AAA0035MMXR 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C814B31/ 3. CEDULA CATASTRAL A6 19A 6 / 4. DIRECCION DEL PREDIO CL 3 18A 36 5. TERRENO (M2) 405.00 6. CONSTRUCCION (M2) 509.50 7. TARIFA 1.50 8. AJUSTE 111.000 9. EXENCION 0.00 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL SERVISEXTA S A 11. IDENTIFICACION NIT 860094130 12. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 3 18A 36 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001							
FECHAS LIMITES DE PAGO				Hasta 06/05/2011 Hasta 01/07/2011			
14. AUTOVALUO (Base Gravable) AA 418.387.000 15. IMPUESTO A CARGO FU 3.864.000 16. SANCIONES VS 0				418.387.000 3.864.000 0			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0 18. IMPUESTO AJUSTADO IA 3.864.000 19. TOTAL SALDO A CARGO NA 3.864.000				0 3.864.000 3.864.000			
20. VALOR A PAGAR VP 3.864.000 21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 386.000 22. INTERES DE MORA IM 0 23. TOTAL A PAGAR (Renglon 20 - 21 + 22) TP 3.478.000				3.864.000 386.000 0 3.478.000			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No.							
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglon 18) AV 386.000				386.000			
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 23 + 24) TA 3.864.000				4.250.000			

NOTARIO DIEGO OCHOA DE
 TIRPUS DE 8/0011

SIN PAGO VOLUNTARIO		CON PAGO VOLUNTARIO	
06/05/2011	01/07/2011	06/05/2011	01/07/2011

Pedro Vicente Guerrero Barales
 C.C. 2011 19.320.49

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos

01017020040932

(415)7707202600018(8020)01017020040932

Banco de Bogotá

011-02 C. JOSE ANTONIO MARIÑO

20 ABR 2011

CAJERO 2

RECIBIDO CON PAGO

30 JUN 2011

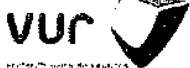
NOTARIO DIEGO OCHOA DE TIRPUS

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO
NO APTA PARA EL USO DE FOLIO DE BORDADO

Banco de Bogotá 017 Ctre Urb Antonio Ns
609501702 Usu2876 Horario Horari
20/04/2011 3:27 PM Trans632
Valor Efectivo:0.00
Valor Cheque:3,478,000.00
Valor Cheque BB:0.00
TC o RD o CC000:0.00
Valor Total:3,478,000.00
2137 Impuestos Distritales

NO-19-13



CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

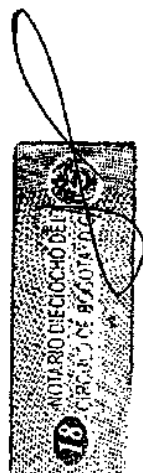
Número de Matricula Inmobiliaria: 50C - 12593.2

Chip Catastral: AAA0137OTSK

Cédula Catastral: 105102020300000000

No. Consulta: 2011-5783

Fecha: 2011-06-30 8:54 AM



AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

COMO NOTARIO DIEGO OCHOA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, EN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CONSULTADO, DESCARGADO E IMPRESO CORRECTAMENTE EN LA NOTARIA, DE LA PAGINA WEB DE: www.registratupropiedad.gov.co

Hernan Augusto Ochoa Rodriguez
NOTARIA 18
BOGOTA D.C.

PARA PROYECTUARLO COMO COMPROBANTE FISCAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 527 DE 1999, Y LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA No. 26 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO Y REGISTRO.

Funcionario que realizó la consulta

Notario

30 JUN 2011

VUR



Nº 1913



BOG
BOGOTÁ
D. C.

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 50C - 814831

Chip Catastral: AAA0035MMXR

Cédula Catastral: A6 19A 6

No. Consulta: 2011-5781

Fecha: 2011-06-30 8:52 AM

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0	X	
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que

como Notario pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CONSULTADO, DESCARGADO E IMPRESO

DIRECTAMENTE EN LA NOTARIA, DE LA PAGINA WEB

DE: www.registratupropiedad.gov.co

<http://www.registratupropiedad.com>

Hernan Augusto Ochoa Rodriguez

NOTARIA 18

BOGOTÁ D. C.

PARA PROTOCOLIZARLO COMO COMPROBANTE FISCAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 527 DE 1999, Y LA INSTRUCCION ADMINISTRATIVA No. 26 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005 EXCEDE POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Funcionario que realizó la consulta

Notario

30 JUN 2011



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nº 1913

Nro Matricula: 50C-1259312

Página 1

Impreso el 02 de Junio de 2011 a las 12:52:57 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 15-03-1991 RADICACION: 1991-12270 CON: DOCUMENTO DE: 26-02-1991
CODIGO CATASTRAL: AAA0137075K COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 2.400 METROS CUADRADOS.. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES
OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARACION NUMERO 469 DEL 21- DE FEBRERO DE 1991.. DE LA NOTARIA 12., DE
BOGOTA., SEGUN DECRETO 1711 DEL 06- 07 1984...
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 13 83-15
- 2) CALLE 13 83-19
- 3) AC 17 87 45 (DIRECCION CATASTRAL)

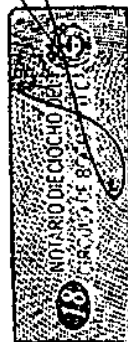
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integrecion y otros)
516102

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-02-1991 Radicacion: 12270
Doc: ESCRITURA 261 del: 31-01-1991 NOTARIA 12. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2.000.000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SARMIENTO MUÑOZ OCTAVIO 17118587
A: GUERRERO GONZALEZ RAFAEL IGNACIO 19383136 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-02-1991 Radicacion: 12274
Doc: ESCRITURA 469 del: 21-02-1991 NOTARIA 12. de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION (ESC. 261-31-01-91 NOTARIA 12. BOGOTA EN CUANTO A QUE LOS LINDEROS REALES DEL
INMUEBLE SON OTROS Y POR LO TANTO SU CABIDA REAL ES DE 2.400.M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SARMIENTO MUÑOZ OCTAVIO 17118587
A: GUERRERO GONZALEZ RAFAEL IGNACIO 19383136 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-06-1991 Radicacion: 87658
Doc: ESCRITURA 2960 del: 04-04-1991 NOTARIA 27. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 2.500.000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: GUERRERO GONZALEZ RAFAEL IGNACIO 19383136
A: SERVISIXTA LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-12-1992 Radicacion: 87658
Doc: ESCRITURA 15030 del: 10-11-1992 NOTARIA 27. de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1259312

Página 2

Impreso el 02 de Junio de 2011 a las 12:52:57 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SERVISIXTA LTDA.

A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-11-1998 Radicacion: 1998-100181

Doc: ESCRITURA 1547 del: 10-11-1998 NOTARIA 62 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: SERVISIXTA LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-12-2008 Radicacion: 2008-120702

Doc: ESCRITURA 1153 del: 08-10-2008 NOTARIA 27 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESC 15030 10-11-92 NOT 27 BTA RESPALDE OBLIGACIONES SERVISIXTA S.A
ANTES LTDA Y/O GRUPO GUERRERO GONZALES S.A Y/O REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA REESABANA LTDA ADQUERA CON
GOODYEAR DE COLOMBIA S.A Y/O GOODYEAR DO BRASIL BORRACHA LTDA. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: SERVISIXTA S.A

A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

8600048559

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corrección)

Anotacion Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL I.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN

RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD RES. NO. 5396 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.H.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEB98 Impreso por: CAJEB98

TURN0: 2011-357947

FECHA: 02-06-2011

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

1913

Nro Matricula: 50C-814831

Página 1

Impreso el 02 de Junio de 2011 a las 12:53:03 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 16-08-1984 RADICACION: 1984-86279 CON: SIN INFORMACION DE: 03-08-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0035MMXR COD. CATASTRAL ANT.: A69A6
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO FORMADO POR LOS LOTES 1 Y 2 DE LA MANZANA "W" DE LA URBANIZACION "LA ESTANZUELA" CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 354.98MTS2 LINDA POR EL NORTE EN LONGITUD DE 14.00MTS CON PARTE DEL LOTE #7 DE LA MIMSA MANZANA. POR EL SUR: EN LONGITUD DE 18.00MTS CON LA AVENIDA 6A EL CUAL VIENE A SER SU FRENTE: POR EL OCCIDENTE EN LONGITUD DE 25.00MTS CON PROPIEDAD QUE FCUE DE MORRIS GUTT Y POR EL ORIENTE EN LONGITUD DE 26.80MTS CON PARTE DE LOS LOTES #S 3, 5 Y 6 DE LA MISMA MANZANA....

COMPLEMENTACION:

GUERRERO MANTILLA JOSE ADQUIRO ASI: POR COMPRA A URBANIZACION LA ESTANZUELA POR MEDIO DE LA ESCRITRA 1179 DEL 13 04 62 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-147335; OTRA PARTE ADQUIRO POR COMPRA A GONZALEZ SARMIENTO OLIVA POR MEDIO DE LA ESCRITRA 1259 DEL 24 04 62 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-147335

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) AVENIDA 6 19A-38 LOTES 1 Y 2 MANZANA W URBANIZACION "LA ESTANZUELA"
- 2) AC 3 19A 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

147335
147336

ANOTACION: Nro. 01 Fecha: 03-03-1981 Radicacion: 8128705

Doc: ESCRITURA 700 del: 21-02-1981 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4.000.000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GUERRERO MANTILLA JOSE

A: GOODYER DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro. 02 Fecha: 03-08-1984 Radicacion: 8485279

Doc: ESCRITURA 4967 del: 23-07-1984 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: MANDA DE LA FE PUBLICA

ESPECIFICACION: 999-ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: GUERRERO MANTILLA JOSE

X

ANOTACION: Nro. 03 Fecha: 08-11-1984 Radicacion: 130555

Doc: ESCRITURA 5134 del: 25-10-1984 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 4.000.000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 700 DEL 21-02-81 NOTARIA 4 BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

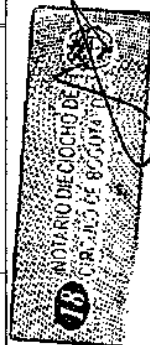
DE: GUERRERO MANTILLA JOSE

A: GOOD YEAR DE COLOMBIA S.A.

X

50004855

ANOTACION: Nro. 04 Fecha: 05-09-1986 Radicacion: 111391





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-814831

Página 2

Impreso el 02 de Junio de 2011 a las 12:53:03 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 4582 del: 25-06-1986 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 20.000.000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA AMPLIACION HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GUERRERO MANTILLA JOSE

82495

A: GOOD YEAR DE COLOMBIA S.A.

60004855

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 11-11-1987 Radicacion: 159372

Doc: ESCRITURA 7974 del: 08-09-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 30.000.000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA AMPLIACION HASTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GUERRERO MANTILLA JOSE

82495

A: GOOD YEAR DE COLOMBIA S.A.

60004855

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 27-12-1988 Radicacion: 163429

Doc: ESCRITURA 9159 del: 16-09-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 6.000.000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GUERRERO MANTILLA JOSE

82495

A: SERVICEXTA LTDA

8600041308 X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 03-11-1988 Radicacion: 76077

Doc: ESCRITURA 5737 del: 04-07-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 70.000.000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCR. 700 DE 21-02-81, NOT. 4, ESCR. 5134 DE 25-10-84, ESCR. 4582 DE

25-06-86, 7974 DE 08-09-87, NOT. 27 BOGOTA HASTA LA SUMA DE..... \$106.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SERVICEXTA LTDA

860004855

A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 23-04-1993 Radicacion: 30139

Doc: ESCRITURA 2565 del: 18-03-1993 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCR. 5737 DE 04-07-89, A SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SERVICEXTA LTDA

A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-02-2003 Radicacion: 2003-18340

Doc: ESCRITURA 1567 del: 04-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

82495

A: GUERRERO MANTILLA JOSE

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-02-2003 Radicacion: 2003-18340

Doc: ESCRITURA 1567 del: 04-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 3.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nº 1913

Nro Matricula: 50C-814831

Página 3

Impreso el 02 de Junio de 2011 a las 12:53:03 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

A: GUERRERO MANTILLA JOSE

82495

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-02-2003 Radicacion: 2003-18340

Doc: ESCRITURA 1567 del: 04-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 4,

ESPECIFICACION: 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

A: GUERRERO MANTILLA JOSE

8600048559

82495

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-02-2003 Radicacion: 2003-18340

Doc: ESCRITURA 1567 del: 04-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 5,

ESPECIFICACION: 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

A: GUERRERO MANTILLA JOSE

8600048559

82495

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 27-02-2003 Radicacion: 2003-18340

Doc: ESCRITURA 1567 del: 04-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 7,

ESPECIFICACION: 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

A: SERVISIXTA LTDA

8600048559

8600041308

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-02-2003 Radicacion: 2003-18340

Doc: ESCRITURA 1567 del: 04-12-2002 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 8,

ESPECIFICACION: 0705 CANCELACION AMPLIACION DE HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A.

A: SERVISIXTA LTDA

8600048559

8600041308

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-09-2005 Radicacion: 2005-89580

Doc: ESCRITURA 1668 del: 21-06-2005 NOTARIA 61 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SERVISIXTA LTDA

A: GOODYEAR DE COLOMBIA

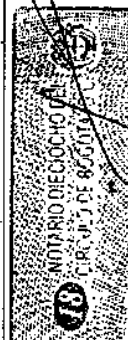
8600041308 X

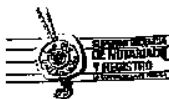
800048559

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-12-2008 Radicacion: 2008-120703

Doc: ESCRITURA 1839 del: 07-10-2008 NOTARIA 61 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$





3106181990
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-814831

Pagina 4

Impreso el 02 de Junio de 2011 a las 12:53:03 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA ESC 1868 21-08-05 NOT 61 BTA RESPALDE OBLIGACIONES SERVISIXTA S.A
ANTES LTDA Y/O GRUPO GUERRERO GONZALEZ S.A Y/O REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA REENSABANA LTDA ADQUIERA CON
GOODYEAR DE COLOMBIA S.A Y/O GOODYEAR DO BRASIL BORRACHA LTDA IGRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: SERVISIXTA S.A X
A: GOODYEAR DE COLOMBIA S.A. 8600048559

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN
RES. NO. 0380 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

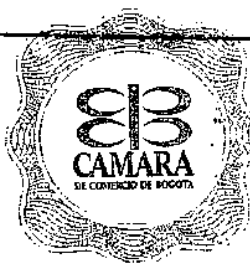
USUARIO: CAJEBAS6 Impreso por CAJEBAS6

TURNO: 2011-357949 FECHA: 02-06-2011

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NO 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/30

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
SIGLA: FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
MATRICULA: 21-050668-04
DOMICILIO: MEDELLIN
NIT: 90926283-1
CERTIFICA

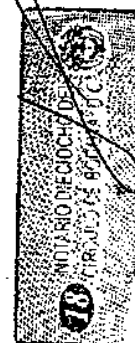
REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.4950 de noviembre 18 de 1980, de la Notaria 6a. de Medellín.
No.4388 de noviembre 10 de 1982, de la Notaria 6a. de Medellín.
No.4467 de octubre 17 de 1983, de la Notaria 6a. de Medellín, registrada en esta Cámara en octubre 24 de 1983, en el libro 9o., folio 427, bajo el No.7.105, por medio de la cual entre otras reformas, varía la razón social por la de:

COMERCIA S.A. - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

No.2395 de mayo 23 de 1985, de la Notaria 6a. de Medellín.
No.5444 de octubre 29 de 1985, de la Notaria 6a. de Medellín.
No.3340 de mayo 29 de 1987, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.105 de enero 19 de 1988, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.5285 de agosto 10 de 1988, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.1138 de marzo 8 de 1990, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.2795 de junio 5 de 1991, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.3784 de junio 30 de 1992, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.3250 de abril 20 de 1998, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.3158 del 30 de abril de 2002, de la Notaria 15a. de Medellín.
No.2193 del 27 de mayo de 2003, de la Notaria 29a. de Medellín.
No.36 del 9 de enero de 2004, de la Notaria 29a. de Medellín.
No.1.846 del 21 de abril de 2004, de la Notaria 29a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 13 de mayo de 2004, en el libro 9o., bajo

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 2

el No.4783, por medio de la cual entre otras reformas, se modifica la denominación social de la sociedad por la siguiente:

COMERCIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, pero también podrá identificarse simplemente con la denominación COMERCIA S.A.

No.6377, del 9 de noviembre de 2005, de la Notaria 29a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2005, en el libro 9o., bajo el No.11607, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambió su denominación social y en adelante se identificará así:

COMERCIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL,
pero también podrá identificarse simplemente con la denominación
COMERCIA S.A.

No.5.482 de agosto 31 de 2006, de la Notaria 29a de Medellín.

No.7141, del 1 de noviembre de 2006 de la Notaria 29a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2006, en el libro 9o., bajo el No.11931, mediante la cual la sociedad cambio su denominación social y en adelante se identificará así:

FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL,
con la posibilidad de usar simplemente con la denominación
FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

No.8.798 del 29 de diciembre de 2006, de la Notaria 29a. de Medellín

No.8157 del 17 de diciembre de 2007, de la Notaria 29a. de Medellín.

No.1403 del 13 de marzo de 2008, de la Notaria 29a. de Medellín.

No.221 del 23 de enero de 2009, de la Notaria 29a. de Medellín.

No.1.407 del 16 de marzo de 2009, de la Notaria 29a. de Medellín.

No.5158, del 22 de septiembre de 2009, de la Notaria 29a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2009, en el libro 9o., bajo el No.13395, mediante la cual la sociedad cambio su razón social por la de:

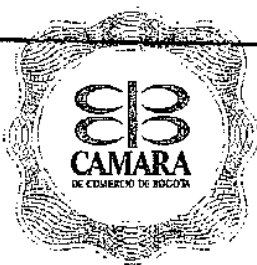
FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO pero
también podrá identificarse simplemente con la denominación
FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

No.75 del 15 de enero de 2010, de la Notaria 29a. de Medellín.

No.1.555 de marzo 24 de 2010, de la Notaria 29a. de Medellín.

No.2.544 del 5 de agosto de 2010, de la Notaria 20a. de Medellín.

*** CONTINUA ***



1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011-06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 3

No.1044 del 1 de abril de 2011, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 3 de mayo de 2011, en el libro 9o., bajo el No.7766, mediante la cual entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación por la de:

FACTORIZING BANCOLOMBIA S.A.COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
que podrá girar bajo la sigla FACTORIZING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Aclarada mediante escritura pública No.1316 del 29 de abril de 2011, de la Notaría 20a. de Medellín.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social de la sociedad todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad de las Compañías de Financiamiento, ejecutados por medio del establecimiento que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Podrá además la sociedad, participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los términos y con los requisitos, límites o condiciones establecidos en ésta.

CERTIFICA

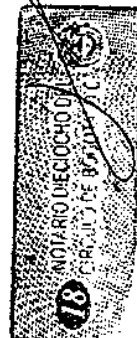
QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NFO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$105.000.000.000,00	10.500.000.000 \$10,00
SUSCRITO	\$60.236.816.000,00	
PAGADO	\$60.236.816.000,00	

CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 4

Accionistas y de la Junta Directiva.

2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.

3. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados de la Sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados.

4. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados.

5. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados.

6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.

7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

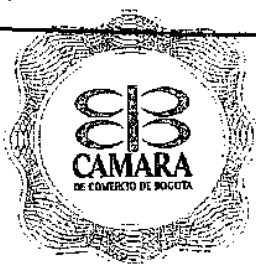
8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad.

9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.

10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, de acuerdo con las normas vigentes.

11. Representar a la sociedad ante la compañías, corporaciones o comunidades en que éste tenga interés.

*** CONTINUA ***



01



NO 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 5

- *****
12. Visitar las dependencias de la sociedad cuando lo estime conveniente.
 13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.
 14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la Ley.
 15. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución.
 16. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE

GONZALO DE JESUS TORO

BRIDGE

DESIGNACION

IDENTIFICACION

71.579.252

Por Extracto de Acta número 53 del 26 de febrero de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el número 6051.

MAURICIO ROSILLO ROJAS

30.417.151

DESIGNACION

Por Extracto de Acta No. 56 del 1 de marzo de 2011, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2011, en el libro 9, bajo el No. 9680.

MARIA CRISTINA APPASTIA

42.887.911

URIBE

DESIGNACION

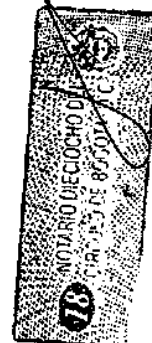
Por Extracto de Acta número 53 del 26 de febrero de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el número 6051.

JUAN FERNANDO VASQUEZ

70.566.261

DESIGNACION

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 6

Por Extracto de Acta número 53 del 26 de febrero de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el número 6051.

PABLO LONDOÑO MEJIA

71.748.340

DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 53 del 26 de febrero de 2010, de la Asamblea General de Accionistas, registrada en esta Cámara el 21 de abril de 2010, en el libro 9, bajo el número 6051.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

LA FIRMA PRICE WATERHOUSE
COOPERS LTDA

860.002.062-6

REELECCION

Por Extracto de Acta No. 50 del 27 de febrero de 2009, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 25 de junio de 2009, en el libro 9, bajo el No. 8572

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MATILDE DEL PILAR MARTINEZ
TORRADO

41.764.707

DESIGNACION

Por Comunicación del 4 de junio de 2009, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 25 de junio de 2009, en el libro 9, bajo el No. 8572

REVISOR FISCAL SUPLENTE

DORIAN ECHEVERRI QUINTERO
DESIGNACION

43.068.840

Por comunicación del 16 de junio de 2010, de la Firma Revisora, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2010, en el libro 9, bajo el No 9403.

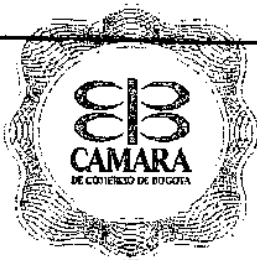
CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Qué entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar la constitución de Compañías filiales y subsidiarias en los términos legales, así como la adquisición, suscripción o enajenación de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias o en otras

*** CONTINUA ***



NO 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: OLJES0613295

PAGINA: 7

sociedades o empresas.

- Autorizar los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de la administración y el proyecto sobre la distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.
- Conceder autorización a los Administradores de la sociedad, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación.
- Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos, en los términos y con los requisitos que señale la Ley.

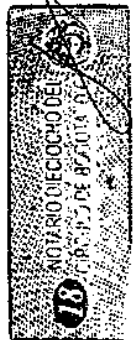
CERTIFICA

PODERES:

PODERES ESPECIALES A DIRECTORES DE LAS AGENCIAS:

- PODER GENERAL: Que por escritura No. 5.322, del 21 de agosto de 2007, de la Notaria 29a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 08 de octubre de 2007, en el libro Sol., bajo el No. 739, le fue conferido PODER GENERAL indelegable a la doctora MARIA CLAUDIA GARCES MONTAÑA con C.C. 43.599.764, en su calidad de funcionaria, representante a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en todos los asuntos de carácter judicial, administrativo y crediticio que conciernan a la compañía y para que lleve a cabo los siguientes actos:
 1. Para que acepte cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal constituida a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, suscribe los documentos necesarios y a su vez para que cancela cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.
 2. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL los contratos o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.
 3. Para recibir notificaciones y darse por notificado y atender

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 8

cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Este poder permanecerá vigente mientras la Doctora MARIA CLAUDIA GARCES MONTOYA, con C.C. No. 43.589.764, sea funcionaria de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, a menos que expresamente sea revocado.

Acto: PODER:OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1823

Fecha: 2010/04/07

Procedencia: NOTARIA 29a. DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: DIANA MILENA DUQUE CEBALLOS

Identificación: 1035853834

Clase de Poder: GENERAL

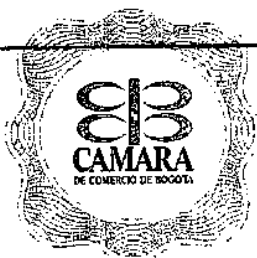
Inscripción: 2010/05/06 Libro: 5 Nro.: 156

Facultades del Apoderado:

Se le otorga PODER GENERAL indelegable para que en su calidad de funcionaria represente a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. Compañia de FINANCIAMIENTO, en todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que conciernan a la Compañia y para que lleve a cabo los siguientes actos:

1. Para que acepte cualquier garantía real o personal, especialmente garantías prendarias, hipotecarias o fiduciarias, constituidas a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, suscriba los documentos necesarios para su constitución, para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de las mismas.
2. Para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.
3. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los contratos, convenios o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.

*** CONTINUA ***



No 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623235

PAGINA: 9

SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente mientras DIANA MILENA DUQUE CEBALLOS con c.c. No. 1.035.853.834, sea funcionaria de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO; a menos que expresamente sea revocado.

Acto: PODER:OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1824
Fecha: 2010/04/07
Procedencia: NOTARIA 29a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MARIA CRISTINA OSORIO ZAPATA
Identificación: 1037592235
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/05/06 Libro: 5 Nro.: 157

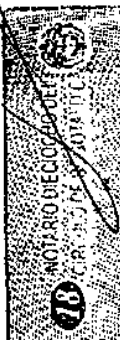
Facultades del Apoderado:

Se confiere PODER GENERAL irrevocable para que en su calidad de funcionaria, represente a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, todos los asuntos de carácter administrativo y crediticio que conciernen a la Compañía y para que lleve a cabo los siguientes actos:

1. Para que acepte cualquier garantía real o personal, especialmente garantías prendarias, hipotecarias o fiduciarias, constituidas a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, suscriba los documentos necesarios para su constitución, para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de las mismas.
2. Para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.
3. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los contratos, convenios o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.

SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente mientras MARIA CRISTINA OSORIO ZAPATA, identificada con c.c. No. 1.037.592.235, sea funcionaria de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a menos que

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 10

expresamente sea revocado.

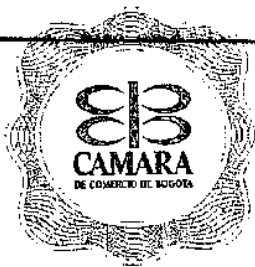
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3852
Fecha: 2010/07/12
Procedencia: NOTARIA 29a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO ANTONIO RENGIFO CARBONELL
Identificación: 94476694
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/07/16 Libro: 5 Nro.: 248

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Se confiere PODER GENERAL indelegable para que en su calidad de funcionario, represente a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, en todos los asuntos de carácter judicial, administrativo y crediticio que conciernan a la Compañía y para que lleve a cabo los siguientes actos:

1. Para que acepte cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal, constituidas a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, suscriba los documentos necesarios y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.
2. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO los contratos o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar, modificar las condiciones de los mismos.
3. Para recibir notificaciones y darse por notificado y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO.
4. Para representar a FACTORING BANCOLOMBIA SA. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO en los procesos liquidatarios, de reestructuración privada o de insolvencia, reorganización y liquidación judicial sean estos judiciales o extrajudiciales, o aquellos que se adelanten de acuerdo a la ley 550/99, 1116/06 y demás normas que la sustituyan,

*** CONTINUA ***



29

Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 11

modifiquen o corran y en general en todos los procesos en que la compañía tenga interés, con facultades para asistir a las reuniones, votar las decisiones, aprobar los acuerdos, conciliar, desistir, transigir y en general suscribir a nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los respectivos acuerdos. Igualmente puede el apoderado, constituir apoderados especiales para que representen a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO tanto en los procesos extrajudiciales como en los procesos judiciales en que la compañía tenga interés.

SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente mientras el doctor MAURICIO ANTONIO RENGIFO CARBONELL, con c.c. No. 84.476.694, sea funcionario de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a menos que expresamente sea revocado.

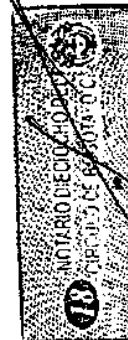
Acto: FODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4780
Fecha: 2010/08/24
Procedencia: NOTARIA 29a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS EDUARDO ROMERO BEDOYA
Identificación: 72273465
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/09/07 Libro: 5 Nro.: 284

Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Poder general indelegable para que en su calidad de funcionario, represente a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en todos los asuntos de carácter judicial, administrativo y crediticio que conciernan a la Compañía y para que lleve a cabo los siguientes actos:

1. Para que acepte cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal, constituidas a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, suscriba los documentos necesarios y a su vez para que cancela cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.
2. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los contratos o documentos necesarios tendientes a

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 12

celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.

3. Para recibir notificaciones y darse por notificado y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

4. Para representar a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en los procesos liquidatorios, de reestructuración privada o de insolvencia, reorganización y liquidación judicial sean estos judiciales o extrajudiciales, o aquellos que se adelanten de acuerdo a la ley 550/99, 1116/06 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o corrijan y en general en todos los procesos en que la compañía tenga interés, con facultades para asistir a las reuniones, votar las decisiones, aprobar los acuerdos, conciliar, desistir, transigir y en general suscribir a nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los respectivos acuerdos. Igualmente puede el apoderado, constituir apoderados especiales para que representen a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO tanto en los procesos extrajudiciales como en los procesos judiciales en que la compañía tenga interés.

SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente mientras el doctor LUIS EDUARDO ROMERO BEDOVA, con c.c. No. 72.273.465, sea funcionario de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a menos que expresamente sea revocado.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 4781
Fecha: 2010/08/24
Procedencia: NOTARÍA 29a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HILDA MARIA SEPÚLVEDA VALLEJO
Identificación: 43004864
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/09/07 Libro: 5 Nro.: 285
Facultades del Apoderado:

PRIMERO: Confiere PODER GENERAL indelegable para que en su calidad de
*** CONTINUA ***



No 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 13

 funcionaria, represente a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, en todos los asuntos de carácter judicial, administrativo y crediticio que conciernan a la Compañía y para que lleve a cabo los siguientes actos:

1. Para que acepte cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal, constituidas a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, suscriba los documentos necesarios y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.
2. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO los contratos o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.
3. Para recibir notificaciones y darse por notificado y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO.
4. Para representar a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO en los procesos liquidatorios, de reestructuración privada o de insolvencia, reorganización y liquidación judicial sean estos judiciales o extrajudiciales, o aquellos que se adelanten de acuerdo a la ley 550/99, 1116/06 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o corrijan y en general en todos los procesos en que la compañía tenga interés, con facultades para asistir a las reuniones, votar las decisiones, aprobar los acuerdos, conciliar, desistir, transigir y en general suscribir a nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO los respectivos acuerdos. Igualmente pueda la apoderada, constituir apoderados especiales para que representen a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO tanto en los procesos extrajudiciales como en los procesos judiciales en que la compañía tenga interés.

SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente mientras la doctora HILDA MARÍA SEPÚLVEDA VALLEJO, con c.c. No. 43.004.864, sea funcionaria de FACTORING

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

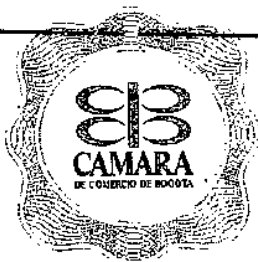
OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 14

BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, a menos que expresamente sea revocado.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATEHORTUA MUÑOZ
 Identificación: 1020393779
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 334
 Acto: PODER_OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ
 Identificación: 43151846
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 336
 Acto: PODER_OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO
 Identificación: 71776477
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 339
 Acto: PODER_OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
 Identificación: 98702882

*** CONTINUA ***



01



31

Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 15

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 341
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO
Identificación: 1020402065
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 343
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: FRANK FERNAN CASTRO ARBELAEZ
Identificación: 93707223
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 345
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSULA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 347
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA
*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

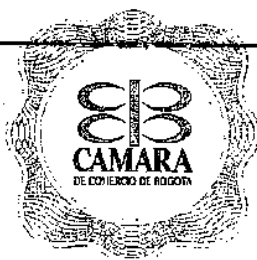
FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 16

Identificación: 98562459
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 349
 Acto: PODER_OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
 Identificación: 32181201
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 351
 Acto: PODER_OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
 Identificación: 39356713
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 353
 Acto: PODER_OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: DIANA MARIA QUINTERO LONDONO
 Identificación: 43923778
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 355
 Acto: PODER_OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147 Fecha: 2010/08/18
 Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
 *** CONTINUA ***



32

NO 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 17

Identificación: 15514917
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 357
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 43191405
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 360
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 361
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 362
Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147
Fecha: 2010/08/18
Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 18

Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VASQUEZ

Identificación: 71319559

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 363

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

Fecha: 2010/08/18

Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY

Identificación: 43254549

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 364

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

Fecha: 2010/08/18

Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA

Identificación: 1026132912

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 365

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3147

Fecha: 2010/08/18

Procedencia: NOTARIA 16a. DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: YAZMINA PRIETO ROSERO

Identificación: 43726502

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

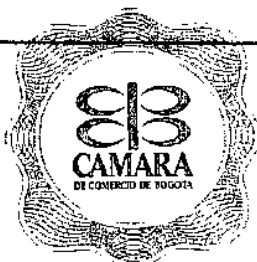
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2010/10/05 Libro: 5 Nro.: 366

Facultades de los Apoderados:

Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, obrando en nombre y

*** CONTINUA ***



01
Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 19

representación de BANCOLOMBIA S.A. y/o FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO". Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO
Documento:	ESCRITURA PUBLICA Nro.: 5309
Fecha:	2010/09/15
Procedencia:	NOTARIA 29a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado:	BANCOLOMBIA S.A.
Identificación:	890926283-1
Por intermedio de:	CLARA CECILIA GUTIERREZ DE ARBOLEDA

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01WES0623295

PAGINA: 20

Identificación: 32529261
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2010/10/20 Libro: 5 Nro.: 396

Facultades del Apoderado:

Para que realice los siguientes actos:

1. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para la Renovación Mercantil que se realiza anualmente para las Sucursales y/o Agencias de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. Formularios de Registro Único empresarial - Anexo Matricula Mercantil o Renovación y Registro Único empresarial - Carátula Única Empresarial.
 2. Firmar los formularios requeridos por las Cámaras de Comercio para la Apertura de Sucursales y/o Agencias de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. Formularios de Registro Único empresarial - Anexo Matricula Mercantil o Renovación y Registro Único empresarial - Carátula Única Empresarial.
 3. Firmar las Solicitudes de Devolución de dinero para cuando se rechaza un trámite en una Cámara de Comercio: Formularios de Devolución de Dinero por Concepto de Derecho de Registros e Impuesto de Registros.
- SEGUNDO: este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Acto: PODER_OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 6155 Fecha: 2010/10/19

Procedencia: NOTARIA 29A DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: DIEGO LUIS HOYOS LOPEZ

Identificación: 80504642

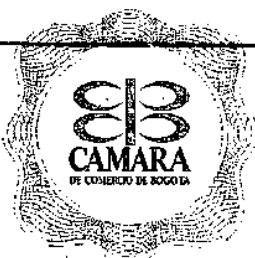
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2010/11/23 Libro: 5 Nro.: 446

Facultades del Apoderado:

1. Para que acepte cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal, constituidas a favor de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO, suscriba los documentos necesarios y a su vez, para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.
2. Para suscribir en nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE

*** CONTINUA ***



34

Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:21

OPERACION: 014750623295

PAGINA: 21

FINANCIAMIENTO los contratos o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos.

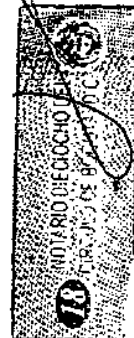
3. Para recibir notificaciones y darse por notificado y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a FACTORING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

4. Para representar a FACTORING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en los procesos liquidatorios, de reestructuración privada o de insolvencia, reorganización y liquidación judicial sean estos judiciales o extrajudiciales, o aquellos que se adelanten de acuerdo a la ley 550/99, 1116/06 y demás normas que la sustituyan, modifiquen o corrijan y en general en todos los procesos en que la compañía tenga interés, con facultades para asistir a las reuniones, votar las decisiones, aprobar los acuerdos, conciliar, desistir, transigir y en general suscribir a nombre de FACTORING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los respectivos acuerdos. Igualmente puede el apoderado, constituir apoderados especiales para que representen a FACTORING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO tanto en los procesos extrajudiciales como en los procesos judiciales en que la compañía tenga interés.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHN CAMILO ATENHORTUA MUÑOZ
Identificación: 1620392779
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 144

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 22

Nombre Apoderado: JULIETA AMPARO MARTINEZ MARTINEZ

Identificación: 43151846

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 145

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335

Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: ALEJANDRO MARTINEZ OROZCO

Identificación: 71776477

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 146

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335

Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: LUIS FERNANDO RAMIREZ RESTREPO

Identificación: 98702882

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 147

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335

Fecha: 2011/04/25

Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN

Nombre Apoderado: EDWIN FERNANDO SIERRA CANO

Identificación: 1020402065

Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION

Clase de Poder: ESPECIAL

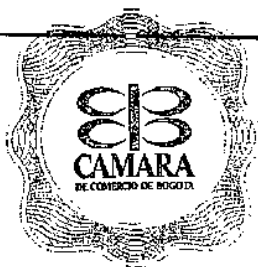
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 148

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335

Fecha: 2011/04/25

*** CONTINUA ***



33

Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/03

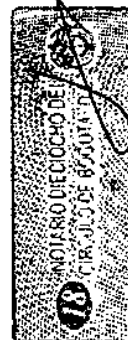
HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 23

Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: FRANK FERNY CASTRO ARBELAEZ
Identificación: 98707223
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 149
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ALEJANDRA MARIA SEPULVEDA URSOLA
Identificación: 43972430
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 151
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO PALACIO DEOSSA
Identificación: 98562459
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 153
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ANA MARIA AGUDELO CANO
Identificación: 32181201
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 155
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 24

Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: CLAUDIA ALEXANDRA MURILLO CASTRILLON
Identificación: 39356713
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 157
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: HERNAN DARIO RAMIREZ CALDERON
Identificación: 15514917
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 159
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: JOHANNA ACEVEDO RICO
Identificación: 43191405
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 162
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LEIDY CAROLINA CASTRILLON CASTRO
Identificación: 39358454
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 164
Acto: PODER OTORGAMIENTO

*** CONTINUA ***



Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

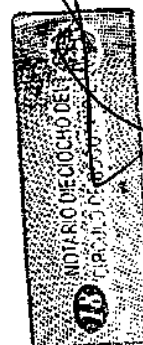
HORA: 17:09:31

OPERACION: 017ES0623295

PAGINA: 25

Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUZ NIDYA VILLEGAS RICO
Identificación: 1037580068
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 170
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: MAURICIO ALBERTO MUÑOZ VÁSQUEZ
Identificación: 71315559
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 168
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SANDRA YANNETH ARENAS GODOY
Identificación: 43254549
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 170
Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
Fecha: 2011/04/25
Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: SARA MELISSA TAMAYO ALGARRA
Identificación: 1026132912
Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 172

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 26

Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
 Fecha: 2011/04/25
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: LINA MARIA PATIÑO CUARTAS
 Identificación: 43437158
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 173
 Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
 Fecha: 2011/04/25
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: JANETH DEL SOCORRO PULGARIN OCAMPO
 Identificación: 43096730
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 175
 Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
 Fecha: 2011/04/25
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: BLANCA ORFID HERRERA ZAPATA
 Identificación: 21980744
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL
 Inscripción: 2011/05/04 Libro: 5 Nro.: 177
 Acto: PODER OTORGAMIENTO
 Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 1.335
 Fecha: 2011/04/25
 Procedencia: NOTARIA 16 DE MEDELLIN
 Nombre Apoderado: MONICA JOHANA ALZATE ALVAREZ
 Identificación: 43912143
 Estado Nombramiento: SIN ACEPTACION
 Clase de Poder: ESPECIAL

*** CONTINUA ***



32

Nº 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0633265

PAGINA: 27

Inscripción: 2011/05/09 Libro: 5 Nro.: 173

Facultades de los Apoderados:

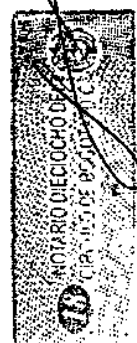
Para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011, obrando en nombre y representación de FACTORIAS BANCOLOMIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidades que representamos y a favor de REINTEGRA S.A.S., cada uno de los pagarés que representan los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO". Los números de identificación de cada uno de los Créditos que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a nuestros apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de nuestras representadas derivadas del contrato de compraventa de los Créditos que conforman el Portafolio de Créditos de la "CARTERA ANTEPROYECTO" con REINTEGRA S.A.S., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo anterior, mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos relacionados en el listado adjunto y su entrega a REINTEGRA S.A.S., se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías relacionadas con estos Créditos.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y/o cesiones y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011.

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 01JES0623295

PAGINA: 28

Asi mismo mediante el representen poder se ratifica los endosos o sesiones que para el cumplimiento del mandato encomendado los apoderados hubiesen realizado con anterioridad a la fecha de la presente escritura.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

BANCOLOMBIA S.A.

MATRIZ 093964 04 BANCOLOMBIA S.A.

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

Controla a:

050668 04 FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

94.40% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

ACTIVIDAD OPERACIONES AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 24 DEL DECRETO 663 DE 1993

DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE MAYO DE 2005.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 5118 06/05/23

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL BANCOLOMBIA

MATRIZ 083964 04 BANCOLOMBIA S.A.

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

ACTIVIDAD OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663/93

Controla a:

050668 04 FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO

DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

94.40%

ACTIVIDAD OPERACIONES AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 24 DEL DECRETO 663 DE 1993.

DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 10 DE 2005

*** CONTINUA ***



NO 1913

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2011/06/23

HORA: 17:09:31

OPERACION: 010ES0623295

PAGINA: 29

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 5118 06/05/23

CERTIFICA

DIRECCION(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

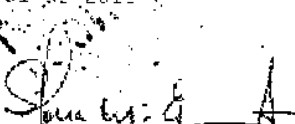
Carrera 43 No. 26 - 85 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

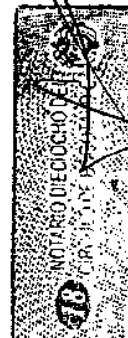
CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad. Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2011


GLORIA MARIA ESPINDOSA ALZATE



DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO
NOTARIA 13 DEL CIRCULO DE BOGOTA

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO
NOTARIA 18 DEL CIRCUITO DE LOS ANGELES

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO
NOTARIA 18 DEL CIRCUITO DE LOS ANGELES

1913



Superintendencia
Financiera
de Colombia

Prosperidad
para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2655 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, que podrá girar bajo la sigla FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 4006 Septiembre 23 de 1980 de la notaría 6 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) denominándose COMERCIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública 5482 Agosto 31 de 2006 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Medellín

Escritura Pública 7141 Noviembre 1 de 2006 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) cambio de razón social denominándose FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, pero también podrá identificarse con la denominación FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública 5158 Septiembre 22 de 2006 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). cambio de razón social de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por el de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, pero también podrá identificarse simplemente con la denominación FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Escritura Pública 1044 Abril 1 de 2011 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana.

Escritura Pública No 1044 Abril 1 de 2011 de la notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). La Sociedad durará hasta el veintitrés (23) de septiembre del año dos mil cien (2100), pero podrá prorrogarse el término de su duración o decretarse su disolución anticipada, de conformidad con la Ley o con los estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3217 Julio 26 de 1989

REPRESENTACION LEGAL: El gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **REEMPLAZO DEL PRESIDENTE:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente será reemplazado por sus suplentes, si la Junta Directiva los designa. A falta de suplentes, por el funcionario que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados de la Sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de evaluar anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados de la Sociedad, directamente o a través de sus delegados. 5. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o a través de sus delegados. 6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecie, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.



**Continuación del certificado de existencia y representación legal de FACTORING BANCOLOMBIA S.A.
COMPANIA DE FINANCIAMIENTO Código 4-17**

Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de FACTORING BANCOLOMBIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad. 8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, de acuerdo con las normas vigentes. 11. Representar a FACTORING BANCOLOMBIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO. 12. Visitar las dependencias de FACTORING BANCOLOMBIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO cuando lo estime conveniente. 13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos: alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación está prohibida por la Ley. 15. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 16. Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al presidente y a sus suplentes, a los Vicepresidentes y a los Gerentes Nacionales, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la junta directiva o por la asamblea general de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo en especial, pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arrendos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la sociedad tenga interés o deba intervenir; e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley, desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades; revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del presidente y sus suplentes, tendrán la representación legal de la sociedad. FACTORING BANCOLOMBIA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO los miembros de la junta directiva en el orden de su designación, a excepción del miembro principal que sea Presidente de la Junta Directiva quien en ningún caso tendrá la representación legal de la sociedad. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. (Escritura Pública 1044 del 01 de abril de 2011, Notaría 20 de Medellín).

Que figuran poseedores y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Héctor Felipe Rojas Guzmán	CC- 16577638	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 03/12/2009		
Santiago Bernal Uribe	CC- 94451259	Vicepresidente Comercial
Fecha de inicio del cargo: 08/04/2010		
Luis Mauricio Mesa Mejía	CC- 71582142	Gerencia Ejecutiva
Fecha de inicio del cargo: 09/04/2010		
Johán Alberto Montoya Perera	CC- 91316272	Gerente Nacional de Productos
Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010		

Bogotá D.C., martes 21 de junio de 2011

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

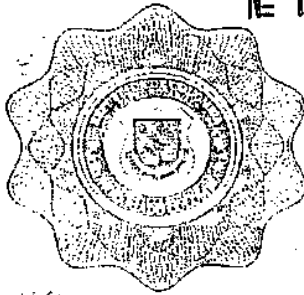


Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Nº 1913

AA 31086898

MARIA VENTURINA
D. N.º 4. 1913. 1913. 1913.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 31086898

MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (5.322)

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTE: "FACTORING

BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL" A LA

DOCTORA: MARIA CLAUDIA GARCES

LC

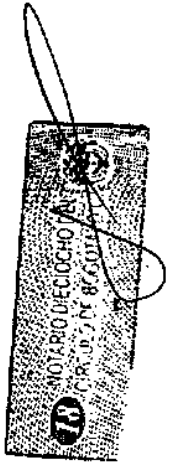
MONTTOYA

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a veintidós -- (21) días del mes de agosto -- de dos mil siete (2.007), al despacho de la notaria veintinueve (29) del Circulo de Medellín, de la cual es notario encargado JESUS VARGAS

compareció la doctora MARIA ADELAIDA PETTIT BETANCUR, mayor de edad, vecina de Medellín, portadora de la cédula de ciudadanía número 43.590.987 de Medellín, obrando en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su incorporación al protocolo y manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada, confiere PODER GENERAL indelegable a la doctora MARIA CLAUDIA GARCES MONTTOYA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.589.764 expedida en Medellín, en su calidad de funcionaria, represente a FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, en todos los asuntos de carácter judicial, administrativo y crediticio que conciernan a la Compañía y para que lleve a cabo los siguientes actos:-----

#5322 Agosto 21/07



1. Para que acepte cualquier garantía prendaria, hipotecaria o fiduciaria, real o personal constituida a favor de **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, suscriba los documentos necesarios y a su vez para que cancele cualquier tipo de garantía. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos. -----

2. Para suscribir en nombre de **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL** los contratos o documentos necesarios tendientes a celebrar operaciones financieras en desarrollo del objeto social de la representada. Así como para suscribir cualquier documento que se requiera para aclarar, adicionar o modificar las condiciones de los mismos. -----

3. Para recibir notificaciones y darse por notificado y atender cualquier clase de providencia judicial o actuación administrativa relativa a **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**.-----

SEGUNDO: Este poder permanecerá vigente mientras la Doctora **MARIA CLAUDIA GARCES MONTOYA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.589.764 expedida en Medellín, sea funcionaria de **FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, a menos que expresamente sea revocado.-----

Se extendió conforme minuta presentada.-----

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva

NOTARIA VEINTINUEVA
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



Nº 1913 3

AA 31086899

escritura, suscrita por todos los que
intervinieron en la inicial y sufragada por el
mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

Derechos notariales: \$ 66.724. Aporte a la
Superintendencia de Notariado y Registro y
al Fondo Nacional del Notariado: \$ 6.350

Iva \$ 10.675 Resolución 7.880 de 2006. -----

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial
distinguidas con los números AA 31086898, 31086899. -----

Así se firman:

ESPACIO EN BLANCO

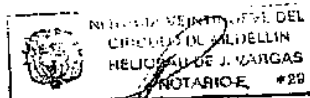

MARIA ADELAIDA PETTIT BETANCUR

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 43.590.987

Representante Legal FACTORING BANCOLOMBIA S.A.

COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

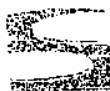
NIT 890.926.283-1



HELIO BAR DE VARGAS

NOTARIO VEINTINUEVA ENCARGADO DE NEDELLIN





Superintendencia
Financiera
de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y en especial de la prevista en el artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 0238 del 09 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
también podrá identificarse con la denominación FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Anónima Mercantil. Sociedad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: En el día 27 de Septiembre de 1980 de la notaría 16 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) donde nace la denominación FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública 5482, Agosto 31 de 2006 de la Notaría 28 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Medellín.

Escritura Pública 7141, Noviembre 1 de 2006 de la Notaría 28 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Cambio de razón social denominándose FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, con la denominación FACTORING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 5482, Agosto 31 de 2006 de la Notaría 28 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). La sociedad durante hasta el día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil treinta (2030), sin perjuicio de que antes de dicho término sea prorrogada o declarada disuelta por acuerdo aprobado por la Asamblea de Accionistas, con sujeción a las normas de los estatutos y modificados en la forma que.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.R. 3217, Julio 26 de 1989

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la compañía en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, igualmente, a los Vicepresidentes y Gerentes Nacionales a quienes la Junta Directiva confiere la representación legal de la compañía. Todos estos funcionarios podrán obrar, para el ejercicio de la gestión de representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente. Adicionalmente la Junta Directiva podrá designar entre los funcionarios de la compañía, conjuntamente o separadamente, a los suplentes del Presidente, quienes podrán sustituirlo en el caso de ausencia o inhabilidad.

Los Vicepresidentes y Gerentes Nacionales que tengan representación legal de la compañía, en sus faltas absolutas o temporales, o en caso de inhabilidad, podrán ser suplidos por los Vicepresidentes y Gerentes Nacionales que tengan representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente, o por el representante legal de la compañía y, en tal caso, con la autorización expresa de la Junta Directiva.

21 AGO 2007
El representante legal de la compañía, conjuntamente o separadamente con los Vicepresidentes y Gerentes Nacionales a quienes la Junta Directiva confiere la representación legal de la compañía, en sus faltas absolutas o temporales, o en caso de inhabilidad, podrán ser suplidos por los Vicepresidentes y Gerentes Nacionales que tengan representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente, o por el representante legal de la compañía y, en tal caso, con la autorización expresa de la Junta Directiva.

El representante legal de la compañía, conjuntamente o separadamente con los Vicepresidentes y Gerentes Nacionales a quienes la Junta Directiva confiere la representación legal de la compañía, en sus faltas absolutas o temporales, o en caso de inhabilidad, podrán ser suplidos por los Vicepresidentes y Gerentes Nacionales que tengan representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente, o por el representante legal de la compañía y, en tal caso, con la autorización expresa de la Junta Directiva.

El representante legal de la compañía, conjuntamente o separadamente con los Vicepresidentes y Gerentes Nacionales a quienes la Junta Directiva confiere la representación legal de la compañía, en sus faltas absolutas o temporales, o en caso de inhabilidad, podrán ser suplidos por los Vicepresidentes y Gerentes Nacionales que tengan representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente, o por el representante legal de la compañía y, en tal caso, con la autorización expresa de la Junta Directiva.

El representante legal de la compañía, conjuntamente o separadamente con los Vicepresidentes y Gerentes Nacionales a quienes la Junta Directiva confiere la representación legal de la compañía, en sus faltas absolutas o temporales, o en caso de inhabilidad, podrán ser suplidos por los Vicepresidentes y Gerentes Nacionales que tengan representación legal de la compañía, conjuntamente o separadamente, o por el representante legal de la compañía y, en tal caso, con la autorización expresa de la Junta Directiva.

Nº 1913

Según el artículo 18 del Estatuto de la Compañía de Factoring Bancolombia S.A. (en adelante "la Compañía"), la Junta Directiva es el órgano de administración y control de la Compañía, y tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones que le atribuye el Código de Comercio de la Compañía y el Estatuto de la Compañía, así como el cumplimiento de las demás deberes que le corresponden de conformidad con la ley, los estatutos, las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, y la naturaleza del cargo. (Formulario Público 542, de 14 de agosto de 2005 Notaria 29 de Medellín)

Quiénes figuran, por su nombre y en representación de la Compañía, son las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Danié Fernando Guzmán Cuñas Fecha de inicio del cargo: 31/08/2006	CC - 28542189	Presidente
José David Escobar Páez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2006	CC - 17731016	Gerente Nacional Financiero
Maria Guzmán María Sánchez Fecha de inicio del cargo: 02/11/2006	CC - 43278001	Gerente Nacional de Productos
Maria Mercedes Carreras Pérez Fecha de inicio del cargo: 31/08/2006	CC - 58455145	Vicepresidenta Comercial
Luis Miguelito Macho Mesa Fecha de inicio del cargo: 31/08/2006	CC - 11264142	Gerente Nacional Administrativo
Diana María Calle Peña Fecha de inicio del cargo: 16/04/2007	CC - 43285195	Gerente Nacional de Operaciones
Maria Adelaida Peña Betancur Fecha de inicio del cargo: 16/02/2007	CC - 13590987	Gerente Nacional Jurídico
Sergio León Vinyes Buitrago Fecha de inicio del cargo: 15/04/2007	CC - 8238168	Gerente Nacional de Factoring Especial

Boletín D.C. número 8 de junio de 2007

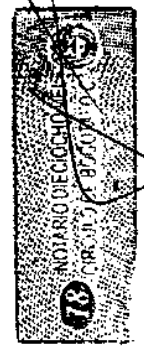
ANA MARÍA SILVA BERMUDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma manuscrita que aparece en esta página tiene plena validez para todos los efectos legales.

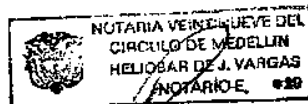
FACTORIZING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL Código 4-17

NOTA: Este documento es una copia de la minuta original.
Firma de la Compañía

21 AGO 2007
NOTARIO
NOTARIA VEINTIDOS DE
CIRCUITO DE MEDELLIN
HELENA DE J. VARGAS
NOTARIO-E 429



NOTARIA VEINTINUEVE
Es fiel copia que se expide tomada de
original de la Escritura Pública Número
5322 de Fecha 21-08-2007. Consta
de (...3...) hojas útiles que se destinan
para el INTERESADO
Medellín 22 AGO 2007



Notaria 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

43

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Nº 1913

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número 5.322 fecha 21 de AGOSTO del año 2007 otorgada y autorizada en esta notaria, FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, otorgó PODER ESPECIAL, a favor de MARIA CLAUDIA GARCES MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.589.764 expedida en Medellín.

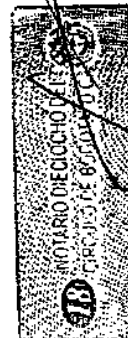
Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los VEINTINUEVE (29) días del mes de JUNIO, del año 2.011, siendo las DOS Y DIEZ de la TARDE (02:10 p.m.), con destino al interesado.

Derechos Notariales \$ 2.100 IVA \$ 336. Resolución 11.903 de 2010.

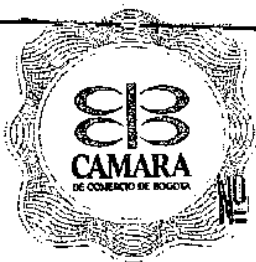


[Signature]
JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO

DOCUMENTOS CON
ESPACIOS EN BLANCO



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE JUNIO DE 2011

HORA 10:53:13

R031828332

PAGINA: 1 de 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCOLOMBIA S.A.

N.I.T. : 890903938-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00250617 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1985

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV SUBA NO. 108-79

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 48-26 85 AV. INDUSTRIALES

MUNICIPIO : MEDELLIN (ANTIOQUIA)

CERTIFICA:

QUE POR MEDIO DE LA E.P NO. 633 DEL 03 DE ABRIL DE 1998 DE LA NOTARIA 14 DE MEDELLIN, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NO. 86375 DEL LIBRO VI, EN VIRTUD DE LA FUSION DEL BANCO DE COLOMBIA S.A. Y DEL BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. (HOY BANCOLOMBIA S.A.) SE DECRETO LA MODIFICACION DE LA EXPRESION BANCO DE COLOMBIA POR LA DE: BANCOLOMBIA S.A. EN EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2648 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1998 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NO. 86586 DEL LIBRO VI, LA AGENCIA DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCOLOMBIA S. A. MORATO OFICINA NO. 44 POR EL DE: BANCOLOMBIA S. A. SUCURSAL MORATO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2648 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1998 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NO. 86586 DEL LIBRO VI, LA AGENCIA DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SUCURSAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 2835 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 00197868 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

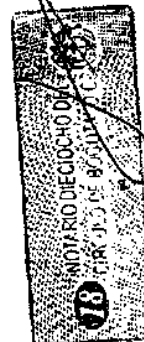
IDENTIFICACION

GERENTE DE SUCURSAL

CASTRO SUAREZ LIANA ALEXANDRA

C.C. 000000051852768

QUE POR ACTA NO. 0002675 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MARZO DE 2000, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00094512 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):



NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUPLENTE

LOMBANA GARAY JOSE MIGUEL

C.C. 000000079062413

QUE POR ACTA NO. 0002675 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE MARZO DE 2000,
INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00094528 DEL LIBRO VI,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUPLENTE

GARCIA LUZ MARINA ROJAS DE

C.C. 000000041671839

CERTIFICA:

PROPIETARIO CASA MATRIZ: BANCOLOMBIA S.A DOMICILIO MEDELLIN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

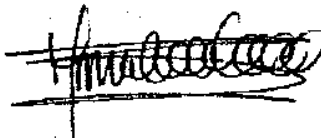
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





Superintendencia
Financiera
de Colombia

NO 1913

Prosperidad
para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC.

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 18 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

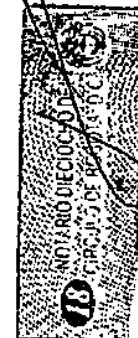
Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 28 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Surfinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes. 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijar sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarios para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias para atender el deprecior, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco; y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que éste tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la entidad. 19.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 20.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arrendos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir, apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1636 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín).

Quié figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez	CC-70560961	Presidente
Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011		
Luis Fernando Morúa Cusco	CC-70105086	Vicepresidente de Operaciones
Fecha de inicio del cargo: 24/09/1998		
Jaime Alberto Velásquez Bolero	CC-71597599	Vicepresidente Financiero
Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997		
Rodrigo Prieto Uribe	CC-71739278	Vicepresidente de Riesgos Encargado
Fecha de inicio del cargo: 02/06/2013		
Ricardo Matúo Rostio Rojas	CC-60417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009		

No 1913

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 8308401	Vicepresidente Administrativo Encargado
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43561923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 48751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701058	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 86555066	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79991062	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2006	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Ana Carolina Quintero Fuentes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 52485168	Representante Legal Judicial

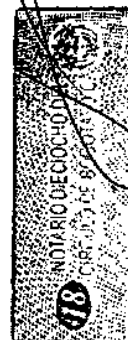


Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Rodrigo Cárdenas Rodríguez	CC - 72250590	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Sergio Gutiérrez Yepes	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Alfredo José Samirio Silva	CC - 81477718	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009		
Cecilia Garzón Fernández	CC - 81695648	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005		
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora	CC - 35487908	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005		
Marié Adelfina Posada Posada	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005		
Luis Guillermo Huertas Sierra	CC - 80818155	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/03/2011		
Karlin Tatiana Mejía Guardiola	CC - 67481965	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011		
Alejandra Bravo Martínez	CC - 94082843	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Diana Alejandra Herrera Hincapié	CC - 44007288	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Sergio Andrés Barrón Méndez	CC - 79954839	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Juan Carlos Candil Hernández	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Sandra Patricia Orián Díaz	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010		
Lorena Gállego Rosero	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010		
María Teresa Villegas Arango	CC - 43616363	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/06/2010		
Daniel Alberto López Daza	CC - 77081841	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/06/2010		
María Olga Guadalupe Martínez Ordoñez	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/06/2005		
Lódyis Beatriz Díaz González	CC - 01063277399	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Luz Ángela Mondragón Lemos	CC - 42887214	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Lina Victoria Vilalobos Lotero	CC - 43878405	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Juán Camilo Hincapié Arboleda	CC - 771763263	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Lupe Marcela Forero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42148514	Representante Legal Judicial
Angela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Ana María Del Castillo Schiffino Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 45531164	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Hivonne Melissa Rodríguez Bello Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 62538056	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carmenta Henao Tinas Fecha de inicio del cargo: 18/06/2011	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General Encargado
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 71816041	Vicepresidente de Gestión Humana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 43543420	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 18/05/1989	CC - 79142418	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe López Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043495	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Angela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberio Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Julían Botero Larraga Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 94452524	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099809	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73138784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19874695	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yaroth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Briceño Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 32730092	Gerente Regional Gobierno Institucional
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31846231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yari Zarazo Fecha de inicio del cargo: 02/09/2010	CC - 4407410	Gerente de Zona Cero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Estebán Gaviria Vázquez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2007	CC - 98553860	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 18/09/2008	CC - 85828920	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Méctor Ramón Borrero García Fecha de inicio del cargo: 23/10/2009	CC - 79340356	Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17189536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Clara Inés González Saldaña Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523788	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navano Fecha de inicio del cargo: 27/04/2005	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación de Activos - Región Centro
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 78888116	Gerente de Zona Banca Empresarial
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 79400740	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18188530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
María Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72157869	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Caribe
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876357	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana

Nº 1913

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucia Seguro Garcia Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876449	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alejandro Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 98543019	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Oriente
Alberto León García Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Farith Torcorama Lizaro Reyes Fecha de inicio del cargo: 02/06/2011	CC - 80348636	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Itagué
Álvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 11293280	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 19414307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 15627906	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010	CC - 31912526	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16759377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12975637	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72180641	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 26 Norte
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12132728	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Sabina Cristina Hey Duaitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Industrial
Germán Antonio Leitón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52488462	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Javier Humberto Alarcón Bofero Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 6734296	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente
Edgar Giovanni Niño Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79685055	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur
Andrés Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá-Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318180	Gerente Regional Vehículos Centro
María Cristina Arrastía Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/06/2010	CC - 42887911	Gerente Regional Nacional Vehículos
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/06/2010	CC - 80420580	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Marta Paulina Vega Palacio Fecha de inicio del cargo: 29/09/2010	CC - 43724840	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Claudia Ximena Moncayo Tascón Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 98872487	Gerente Regional Vehículos Sur
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 29/12/2010	CC - 80420689	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 13 Occidente
María Cristina Calderón Betancur Fecha de inicio del cargo: 02/08/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnología de Información Encargada
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 70563173	Vicepresidente para la Gestión Tecnológica e Innova

Bogotá D.C., martes 21 de junio de 2011

[Firma manuscrita]

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ

SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Superintendencia
Financiera
de Colombia

Prosperidad
para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2568 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia:

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 1 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 533 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 87052104 del 18-02-1998). En el mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

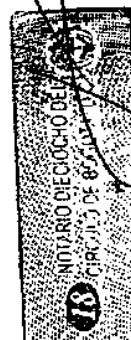
Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A., quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. 0419 Febrero 25 de 2010. La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993



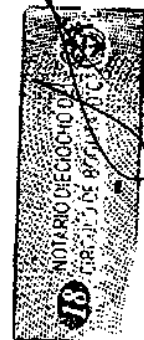
REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, revoar y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas; a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar el Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la Institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover, o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la jurisdicción del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 02/06/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos Encargado
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 60417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Luis Arturo Penagos Londoño Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 8308401	Vicepresidente Administrativo Encargado
Maria Olga Guadalupe Martínez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 21394162	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 26/03/2005	CC - 35467908	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Fariás Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 8352724	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial

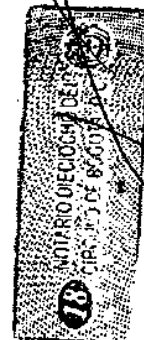


Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Diana Cristina Cannona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Naricy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Cossio Cossio Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71772409	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Ana Carolina Quintero Fuentes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 52485168	Representante Legal Judicial
Rodrigo Cuentas Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 72250590	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Alfredo José Samiento Silva Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009	CC - 91477718	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Cándida Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Sandra Patricia Orjate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Lorena Gallego Rosero Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
Maria Teresa Villegas Arango Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 43616363	Representante Legal Judicial
Daniel Alberto López Daza Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010	CC - 7708194	Representante Legal Judicial
Leydys Beatriz Díaz González Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 1063277399	Representante Legal Judicial
Luz Ángela Mondragón Lemos Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 42667214	Representante Legal Judicial
Lina Victoria Villalobos Lotero Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 43675405	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Sergio Andrés Barón Méndez Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 79954939	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Luis Guillermo Huertas Sierra Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 60818155	Representante Legal Judicial
Iveth Jasleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Vinuesa Jurado Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 80100616	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Barrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ana María Del Castillo Schiffrino Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 45531184	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Lupe Marcela Forero Sierra Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010	CC - 42148514	Representante Legal Judicial
Hivonne Melissa Rodríguez Bello Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52538056	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 16/06/2011	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General Encargado
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/06/2011	CC - 71616041	Vicepresidente de Gestión Humana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009	CC - 43543420	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Oriando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Ramón María Rodrigo Uribe López Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13633884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Ángela María Alzate Ochoa Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 32534791	Gerente de Red de Distribución
Alberto Uribe Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 10240854	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007	CC - 94452524	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Francisco Tomás Sebá Del Castillo Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005	CC - 6880902	Gerente Regional Constructores Otras Ciudades

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 19374695	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 98545111	Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Claudia Yañeth Camasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 42089324	Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 32608444	Gerente de Banca en Supermercado
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 32730092	Gerente Regional Gobierno Institucional
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 31946231	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur
Henry Yara Zarazo Fecha de inicio del cargo: 02/06/2010	CC - 4407410	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2007	CC - 98553980	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 19/06/2008	CC - 66828920	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Hector Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 23/10/2009	CC - 79340356	Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo de Servicios
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 71604042	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Cristina González Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Ciro Eduardo Rueda Navaro Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 71716869	Gerente Regional de Recuperación de Activos - Región Centro
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008	CC - 79400740	Vicepresidente de Tesorería



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Adriana Isaacs Cieves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19166530	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72157889	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Caribe
Olga Lucía Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876357	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876449	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70556109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 43065358	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alejandro Bueno Arana Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 98543019	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Oriente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 02/06/2011	CC - 60348636	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Ibagué
Álvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 11293280	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 04/11/2010	CC - 19414307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 10224484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16627908	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2010	CC - 31912525	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 32 Valle
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Valle Norte
Paulo Emilio Rivas Ortiz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12975537	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 31 Nariño
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Iván-Alberto Marin De León Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 73107562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena
Gabriel Ignacio Cabañero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72186941	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 28 Norte
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 12132728	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Jonanna Carolina Cardenas Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 52488462	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8734298	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Oriente
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Sur
Andrés Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro

